

**VICTIMAS LGBT EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO, RETOS  
PARA LA PSICOLOGÍA SOCIAL A PARTIR DEL POSTCONFLICTO.**

**JUAN CARLOS FLÓREZ**

**COD. 75089972**

**GLORIA PATRICIA DIEZ RUIZ**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES  
PSICOLOGÍA**

**TALCA, SEPTIEMBRE 2019**

## **DEDICATORIA**

*“A mi amigo Álvaro Miguel Rivera, un incansable líder en la búsqueda de la igualdad de derechos para las personas LGBT, un mártir de la violencia sin justificación contra los colectivos LGBT”.*

*“A mi actual pareja quien ha sido fuente de apoyo incansable y el motor de motivación para alcanzar la titulación”.*

*Y por último a:*

*“Mi familia que a pesar de las adversidades también han aportado su granito de arena para lograr esta meta tan importante para mí.”*

## CONTENIDO

	Pág.
<b>Resumen</b>	
<b>Introducción</b> .....	6
<b>Objetivos</b> .....	9
<b>Justificación</b> .....	10
<b>Planteamiento del Problema</b>	
<b>1. Conceptos y Definiciones.</b>	
1.1 Concepto de Víctima.....	11
1.2 Comunidad LGBT, sus antecedentes y orígenes.....	13
1.3 Antecedentes del Conflicto Armado Colombiano.....	15
<b>2. Las Víctimas LGBT en el conflicto Armado Colombiano.</b>	
2.1 Contextos de la Violencia en Colombia contra personas LGBT.....	19
2.2 Situación Actual de los DDHH De Personas LGBT en Colombia.....	24
<b>3. La Homosexualidad, Visión e Intervención desde la Psicología.</b>	
3.1 La Psicología de la Homosexualidad.....	28
3.2 Intervención desde la Psicología Social a víctimas LGBT.....	34
<b>4. Asistencia, Atención y Resarcimiento de derechos a Víctimas LGBT desde el marco legal de la Ley 1448 de 2011 en Colombia.</b>	
4.1 Ley 1448 de 2011 y políticas públicas.....	39
4.2 DD.HH. en materia de orientación sexual e identidad de género.....	41
<b>5. Derechos Humanos de Personas LGBT En América Latina.</b>	
5.1 Situación de los DDHH de las personas LGBT en América Latina.....	44
<b>Conclusiones</b> .....	50
<b>Recomendaciones</b> .....	51

**Referencias..... 53**

## **RESUMEN**

La presente monografía ha sido elaborada con el propósito de hacer una revisión documental de la situación en materia de Derechos Humanos DD.HH. de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero LGBT víctimas del conflicto armado colombiano. Presentar una síntesis documental de lo que la literatura actual nos presenta sobre el tema. Abordar desde una cosmovisión general la realidad en que se presenta el desarrollo personal, emocional y social de las personas LGBT en Colombia y como han sufrido, y aún hoy en día sufren de diferentes formas de violencia, discriminación y atropellos a sus derechos fundamentales. Del como la sociedad en general se ha hecho participe en aptitudes de indiferencia y exclusión, a las realidades y necesidades que tienen las personas LGBT en su desarrollo tanto personal y social. Sumando a su vez hechos y actos de discriminación por el hecho de ostentar una orientación sexual o identidad de género<sup>1</sup> diferente.

Cómo el Estado Colombiano debe afrontar una realidad muchas veces invisible dado el hecho de la marginación y exclusión social que han vivido en décadas de violencia y conflicto armado las personas Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales en el país. La necesidad que a partir del post-conflicto y la firma de los acuerdos de paz buscan resarcir los derechos, la reparación tanto económica como social que aún se encuentra en deuda por parte del Estado Colombiano y la sociedad civil en general.

### **Palabras Claves**

Víctimas, Derechos Humanos, Conflicto Armado, Comunidad LGBT, Psicología Social.

---

<sup>1</sup> Identidad de género: género con el que se cada persona se siente identificada, independiente del sexo asignado al nacer. (Colombia Diversa, 2017, p.11).

Orientación Sexual: La atracción sexual y afectiva que una persona siente hacia otras de su mismo género, de un género diferente al suyo o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones afectivas y sexuales con ellas. (Colombia Diversa, 2017. P.11)

## INTRODUCCION

La psicología social en Colombia emprende un nuevo desafío a partir de los múltiples escenarios que surgen en la atención a víctimas del conflicto armado, y dando inicio a este importante proceso reconciliatorio de la sociedad colombiana a partir del proceso de paz firmado en septiembre de 2016. Hoy en día se presentan nuevos contextos de violencia en que los actores de hechos violentos tales como: la delincuencia común, el narcotráfico, las disidencias guerrilleras y paramilitares; favorecen nuevas formas de violencia en el país las cuales no deben ser minimizadas dados los avances en materia de reconciliación, y se hace necesario se sigan gestionando nuevos acuerdos, tratados y leyes que logren dar una continuidad al proceso reconciliatorio en Colombia, sin embargo, estos avances a su vez son un gran desafío para toda la sociedad implicada y desde todos los ámbitos sociales posibles se pueda garantizar un proceso real de reconciliación de la sociedad colombiana de aquí en adelante.

Durante las décadas en que se desarrolló el conflicto armado en Colombia, las víctimas fueron invisibles ante los hechos acontecidos tanto por los actores implicados en el mismo llámese Estado y/o guerrilla además por la sociedad en general. Con la entrada en vigencia de los acuerdos de paz se establecieron los protocolos de atención a víctimas en las que se busca identificar sus necesidades reparación y resarcimiento de sus derechos. Por consiguiente y para el tema que nos concierne se hace necesario entrever los hechos acontecidos contra personas pertenecientes a las comunidades LGBT en Colombia, y desde allí encaminar el rol del psicólogo a través de las diferentes herramientas que la psicología social proporciona como base en la atención a víctimas de violencia, y con el enfoque diferencial fomentado por el estado colombiano a través de la Ley de Víctimas de 2011.

Este documento se estructura en los siguientes aspectos:

- La comunidad LGBT sus aspectos históricos, sus demandas y su situación actual en materia de DD.HH.

- El conflicto armado colombiano sus causas y antecedentes, y su implicancia en la violación de los DD.HH de personas LGTB en el marco del conflicto armado,
- La atención a víctimas desde la perspectiva de la psicología, sus bases teóricas, paradigmas y aplicaciones.

En la parte inicial del documento se define el concepto de víctima desde las posturas literarias de algunos autores para comprender la diversidad de contextos que rodean la definición de una víctima y cómo tomar una postura diferencial respecto de las personas pertenecientes a las comunidades LGBT. Contextualizar los albores del movimiento de las minorías sexuales desde hechos de trascendencia que marcaron la historia de la sociedad contemporánea y que fueron el punto de partida de lo que hoy en día se conoce como Comunidad LGBT, y cómo estos mismos movimientos sociales entraron en la escena de la sociedad colombiana.

Detallar los antecedentes que influenciaron en el desarrollo del conflicto armado en Colombia, y como éste afectó de forma directa a las personas de la Comunidad LGBT como consecuencia de esta época violenta que sea vivido en la historia reciente de Colombia y por más de 40 años. Desde las diferentes fuentes consultadas se busca reflejar la cruel realidad vivida por estas personas en aquellas épocas y, cómo orientación sexual e identidad de género se convirtió en una sentencia de muerte y/o una exposición a actos de violencia en su contra.

Realizar una exploración de diferentes teorías y enfoques aplicados en la psicología social en el manejo y atención de víctimas de violencia, y que para el caso colombiano en el surgieron a partir del conflicto armado. Seguidamente hacer revisión detallada de las leyes en materia de atención y reparación a víctimas vigentes en Colombia y cuáles son las herramientas que proporciona para la atención integral y diferencial hacia las víctimas de la comunidad LGBT.

Por último de forma general y referencial hacer una comparación de la realidad en materia de DD.HH. de la Comunidad LGBT en América Latina, esto como un ejercicio reflexivo del contexto en que viven estas personas en algunos países del continente y, cómo puede el

Estado colombiano y la sociedad en general tomar herramientas que aporten de forma significativa al establecimiento de políticas públicas que beneficien a las personas LGTB.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General.**

Visibilizar la problemática social a la que se ven enfrentadas las víctimas de la Comunidad LGBT a razón al conflicto armado colombiano.

### **Objetivos Específicos.**

- Identificar las causas de la violencia contra las personas LGBT dentro del marco del conflicto armado colombiano.
- Identificar los derechos vulnerados de los colectivos LGBT a causa del conflicto armado colombiano.
- Proponer medidas específicas desde una mirada psicosocial que identifiquen las necesidades de las comunidades LGBT víctimas del conflicto en Colombia.
- Proponer acciones de intervención desde un contexto psicosocial para la asistencia y atención a víctimas LGBT del conflicto armado colombiano.

## JUSTIFICACION

Desde el año 2004 la organización Colombia Diversa se ha encargado de promover y defender los derechos humanos y legales de las personas LGBT en Colombia. Desde ese mismo año la organización ha publicado una serie de informes anuales que evidencian la precaria situación en materia de derechos humanos a las que se exponen las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales en Colombia. Hasta ese año las estadísticas de actos de violencia y homicidios no eran manejados por las organizaciones gubernamentales; o si bien los datos no eran reales, concretos y dicientes sobre la realidad de la comunidad LGBT y sus derechos vulnerados.

La organización Colombia Diversa en su informe de derechos humanos (2018) expone dentro de sus datos estadísticos lo siguiente: en 2017 que fueron asesinadas 109 personas LGBT, donde la mayoría de los homicidios ocurrieron en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá. La mayor parte de estas víctimas fueron hombres Gays (G)<sup>2</sup> y mujeres Trans (T), entre tanto el promedio de edades de las víctimas fue de 37 años (Colombia Diversa, 2017, p.17-19). Esto demuestra que aún hoy en día la violencia ejercida contra las personas LGTB se sigue evidenciando en el país luego del proceso de paz y de la entrada en vigencia de los acuerdos firmados entre el gobierno y la guerrilla de las FARC-EP. Estos datos solamente referencian los casos de homicidios sucedidos en Colombia en contra de personas LGBT, sin tener en cuenta los demás actos de discriminación por orientación sexual o identidad de género contra las personas LGBT, que en muchas ocasiones se resisten a denunciar ante los organismos estatales, policiales o que imparten justicia, por temor al rechazo que estas instituciones también se han encargado de propiciar al momento de recibir las denuncias.

---

<sup>2</sup> En años recientes la sigla LGBT se ha utilizado para denominar de forma inclusiva a todos los individuos y a las comunidades que se identifican como Lesbianas, gay, bisexuales o Transgénero. Que corresponde (L) a las lesbianas, (G) a los gays, (B) a los bisexuales, y (T) a los transgeneristas. [www.lambdalegal.org/sites/default/files/spa-vg\\_conceptosbasicos\\_final.pdf](http://www.lambdalegal.org/sites/default/files/spa-vg_conceptosbasicos_final.pdf)

## PLANTEAMIENTO

### 1. Conceptos y antecedentes

#### 1.1. Concepto de Víctima.

Algunos estudios ubican el origen de la palabra víctima en el vocablo latín vincere y que significa atar, ya con esta base inicial vemos la connotación de lo que podemos entender por la palabra víctima, en los primeros indicios la expresión víctima se entendía con un significado puramente religioso, y este al ser vivo sacrificado a alguna deidad, o en cumplimiento de un rito religioso.

Desde los inicios de la primera guerra mundial ya se habla de víctima considerando a éstas, como una persona militar o no que ha sufrido alguna lesión o daño a causa del enfrentamiento entre bandos. Por tal motivo “la comunidad internacional se ha propuesto el desarrollo de principios e instrumentos jurídicos para proteger a las víctimas civiles no combatientes que se encuentran inmersas en conflictos violentos” (Vera, P. 2008, p.741).

La Organización de las Naciones Unidas establece como víctima que:

“Se entenderá por “víctimas” las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. Para las víctimas de delitos y del abuso de poder (...) en la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.” (Naciones Unidas, 1985).

Sin embargo con el paso de los tiempos este concepto ha ido cambiado, y por ende ha traspasado a otros contextos que no necesariamente son de carácter bélico, pero no deja su

carácter de sufrimiento físico y/o emocional en la persona que es víctima. Como lo plantea Alain Badiou en el artículo “Sobre la idea de la justicia”:

“La idea de víctima supone una visión política de la situación en que suceden los hechos de connotación violenta; así pues, es desde el interior de una política y/o una ley es que se decide o se identifica quién es verdaderamente la víctima: en toda la historia del mundo, políticas y/o leyes diferentes, tuvieron víctimas diferentes. Por lo tanto, no podemos partir únicamente de la idea de víctima comprendiendo que víctima es un término variable”. (Badiou, 2004).

La necesidad de establecer un consenso en la definición de víctima nos lleva a “La perspectiva crítica de que la idea de víctima propicia la apertura a una doble dimensión epistemológica, tanto propiamente cognoscitiva como en su función heurística: a) la víctima es punto de partida metodológico, plausible para una investigación crítica del núcleo básico ético de una teoría de los derechos humanos, a partir del estudio de la violencia; b) la víctima es la mediación necesaria con la dignidad dañada o vulnerada que se implica en ella, toda vez que la aproximación o el asedio conceptual a la idea de dignidad humana sólo ocurre idóneamente por vía negativa, esto es, a través de las múltiples formas de daño y de vulneración de la dignidad de las personas. (Arias, A.2012).

Situándonos en la realidad de Colombia el concepto de víctima para el caso colombiano se asemeja a esa forma clásica que cuestionó Gelman. Ejemplo de esto es la definición contenida en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, conocida como ley de víctimas, donde se consideran víctimas (...), aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.(Unidad víctimas, 2015)

El concepto de víctima que se apropia al contexto del presente documento y que más se aproxima y define la realidad vivida, y que en la actualidad siguen viviendo las personas pertenecientes a la comunidad LGBT en Colombia es aquella que adopta las Naciones

Unidas, esta definición comprende los diferentes contextos en que independientemente de que una población, una comunidad o un país; enfrente o no un conflicto armado, bélico o civil interno o externo, estos siempre tendrán como resultado la existencia de víctimas por las consecuencias o como resultado de los actos antes mencionados, o como en otros casos la delincuencia común, esto sirve como precedente para entender que, sin importar la orientación sexual o identidad de género toda persona tiene los mismos derechos. Es importante mostrarse de acuerdo que el mero reconocimiento de derechos puede no tener un impacto significativo en la reducción de la violencia contra las personas LGTB, pero que haya retrocesos en esos derechos ya adquiridos sí podría tener un efecto concreto en el aumento de la violencia. (Colombia Diversa, 2017, p.7-8) por tal motivo es necesario dar continuidad a los procesos que permiten avanzar en materia de reconocer los DD.HH de las personas LGTB no solo en Colombia sino a nivel mundial para reducir los actos de violencia en contra de estas personas.

## **1.2. Comunidad LGTB, sus antecedentes y orígenes.**

En la Alemania del siglo XIX Karl Heinrich Ulrichs (...) dio a conocer una serie de publicaciones por los años 1860 que intentaban por en discusión los tratos segregacionistas hacia quienes experimentaban condiciones homoeróticas (...) en estos escritos, Ulrichs forma ciertos neologismos para describir las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género (...). En 1864 sus libros fueron vetados y confiscados por la policía de Sajonia. La misma suerte correría en Berlín y todas sus obras fueron prohibidas en Prusia. Antes del advenimiento del nazismo y su posterior llegada al poder, en Alemania se habían organizado movimientos de reivindicación de derechos de personas con tendencias homófilas (Revista Jurídica, 2010, p.82-84). Uno de los hechos que marcó en forma profunda y definitiva la historia para las “minorías sexuales” ocurrió a finales de la década de los 60’s en Estados Unidos en donde la homosexualidad era ilegal. En el sector Greenwich Village en la ciudad de Nueva York, un sector frecuentado por personas homosexuales para su entretención y diversión, se encuentra ubicado un Pub conocido con el nombre de Stonewall Inn. El día 28 de junio de 1969 en este Pub se realizaba un evento de homenaje de la recién fallecida Judy Garland (icono de las personas homosexuales de la

época). Siendo las 01:20 a.m. la policía incursiona en dicho pub solicitando identificaciones a los presentes y con el ánimo de clausurar el lugar, lo que la policía no tenía previsto fue que las personas que allí se encontraban se iban a revelar ante el abuso de autoridad por parte de los agentes del orden, esto daría inicio a lo que se conoce como “Las Revueltas de Stonewall” que impulso los movimientos de la diversidad sexual inicialmente en Estados Unidos.

En el contexto colombiano hasta 1980 era delito ser homosexual de acuerdo al art. 419 del Código Penal Colombiano, a partir de ese año se produce la despenalización de la “sodomía” en Colombia. Algunos documentos ubican la primera agrupación Homosexual en Colombia en los años 40 en Bogotá, donde un grupo integrado por hombres homosexuales perteneciente a la clase alta llamado “Los Felipitos” se reunían clandestinamente con la idea de socializar y compartir de forma privada entre pares de la misma orientación sexual. El movimiento LGBT en Colombia no nace de un suceso como lo ocurrido en Stonewall sino que fue hasta 1976 cuando León Zuleta en la Ciudad de Medellín, quien era por ese entonces un destacado activista de diferentes movimientos sociales, políticos y culturales, quien posteriormente lideró la conformación de un grupo llamado Movimiento por la Liberación Homosexual, y junto a otras personas con quienes desarrollaban diferentes actividades cuyo objetivo era la transformación de las instituciones sociales y de los argumentos en que se apoyaban sus bases sociales. Una de las herramientas que utilizaba León Zuleta para la divulgación de sus ideas activas a favor del homosexualismo y su pensamiento político, fue el periódico El Otro, creado en 1977 y considerado como el primer periódico encaminado a poner en el escenario del país, el reconocimiento de los derechos de los homosexuales, y con esto lograr movilizaciones (...) (Vargas, 2012). El periódico El Otro, tenía marcada influencia de León Trotsky, además de términos y vocabulario de Sigmund Freud (...) (Velandia, 2007).

León Zuleta, luego de conocer a Manuel Antonio Velandia en 1976 deciden conjuntamente expandir el movimiento a la ciudad de Bogotá. Es allí donde nace el Grupo de Encuentro por la Liberación de los Gays, que originalmente estaba conformado por personas que se

desempeñaban en las artes, danza, teatro, pintura, posteriormente se fueron adhiriendo grupos de jóvenes y docentes universitarios.

En la actualidad diferentes movimientos tanto sociales como políticos o sin ánimo de lucro han surgido en Colombia, con el objetivo de visibilizar los problemas y las necesidades en materia de igualdad de derechos y oportunidades de la comunidad LGBT. Entre las diferentes organizaciones que actualmente tienen presencia en el territorio nacional podemos mencionar algunas como: Colombia Diversa, Corporación Caribe Afirmativo, Asociación Junio por el respeto a la UNICIDAD, Corporación El Otro, entre otras. El común denominador de estas instituciones es el trabajo corporativo orientado a la comunidad, brindando orientación jurídica, apoyo y contención psicológica, asesoramiento en salud, prevención y asistencia en VIH/SIDA.

### **1.3. Antecedentes del Conflicto Armado Colombiano.**

El conflicto armado colombiano se ha caracterizado por ser uno de los más largos y violentos en el mundo, dejando cientos de víctimas, generando desplazamiento forzado, y el exilio de personas. Wallensteen y Sollenber definen el conflicto armado como: “aquellos que han desencadenado en violencia directa, fundamentalmente debido a la divergencia de intereses en lo concerniente al gobierno y/o territorio donde hay un uso de la fuerza armada entre las dos partes, de la que menos una está en el gobierno del estado y que ha producido más de 25 muertos”(Calderón, 2016), Esto confirma que en gran parte los conflictos internos en cada país, y en el caso de Colombia, hay diferentes intereses tanto sociales como económicos que generan discrepancias entre aquellos que están a favor del gobierno como de aquellos que no lo están, generando estos últimos en una anarquía social. Por otra parte el conflicto armado colombiano a la luz de la definición dada por el DIH (Derecho Internacional Humanitario), evidencia que este tipo de conflictos es de carácter no internacional según lo establecido en el Art. 3 de los Convenios de Ginebra de 1949 y en el Art. 1 del Protocolo Adicional II, lo que reafirma lo anteriormente descrito, que este conflicto no está influenciado por actores externos que presenten intereses al interior del país. Para indagar un poco sobre el surgimiento de grupos al margen de la ley en el territorio colombiano y comprender la influencia de grupos y/o asociaciones

delincuenciales extranjeras debemos retroceder a la Inglaterra medioeval donde nacen las primeras leyendas del mito de Robín Hood, quien pretendía una equidad social a través del robo de riquezas a los burgueses y clase alta, para luego darle parte del botín sustraído a los pobres la clase más necesitada. El fenómeno del bandolerismo se fue propagando por Europa a inicios del siglo XX, para lo que la literatura y la cultura ubican algunos hechos de carácter bandálico desde 1839, algunas de esas expresiones en las que se refleja los hechos del bandolerismo las podemos encontrar a través del pintor Rafael Tejeo, a su vez los relatos realizados de Julián Zugasti, diez tomos escritos entre 1876 y 1880 la cual no constituyen una excepción muy clara al planteamiento anterior. El bandolerismo social desde el análisis de Eric J. Hobsbawn (1974) en primer lugar, es una forma de protesta rural con perfiles “arcaicos”, es decir, tradicionales y conservadores, o a lo sumo reformistas (...) en el caso de Colombia estos se reflejan en los movimientos campesinos de la década de los 40s quienes mantienen una visión conservadora de las costumbres como filosofía en su protesta social. En segundo lugar el rasgo distintivo de sus actuaciones es su carácter ambivalente por un lado, las expropiaciones y aun los asesinatos que realizan, configuran situaciones que el Estado y sus agentes, según los valores sociales en vigencia(...) los movimientos campesinos se fueron tornando radicales en sus actuaciones y hechos violentos en contra tanto del Estado como la población civil. En tercer lugar el bandolerismo es un fenómeno marginal, no sólo desde el punto de vista de su asentamiento geográfico - regiones aisladas, despobladas e incomunicadas – sino también desde el punto de vista del volumen de efectivos humanos que normalmente integran las bandas. Si bien en términos generales el bandolerismo puede ser considerado como un fenómeno obsoleto o “pre-político” frente a los movimientos revolucionarios contemporáneos, tiene, sin embargo, con éstos relaciones muy complejas: a veces actúa como precursor, en otras coexiste diferenciadamente con ellos, pero también puede ser asimilado y transformado por movimientos que se inscriben dentro de una estrategia de cambio global de la sociedad o de algunas de sus estructuras fundamentales, como lo atestiguan la Revolución Mexicana, el ejército Rojo en la China de Mao, o incluso la gran revuelta cosaco-campesina de Pugachev en la Rusia zarista de fines del siglo XVIII (Sánchez, G. Meertens, D. 2002, p.17-18). Se destaca la influencia del discurso Comunista que tuvo marcada influencia en las ideologías

de las guerrillas en Colombia. La Guerra Civil y pobreza parecen haber sido durante el siglo XIX dos variables dominantes de la dinámica interna de la sociedad colombiana. Sin embargo, después de cada una de las tantas guerras que hubo en el siglo XIX, lo que paradójicamente se ha afirmado es la continuidad de las estructuras de dominación y la delimitación clara de ciertas identidades básicas entre las dos colectividades políticas tradicionales: los partidos Liberal y Conservador (Sánchez, G. Meertens, D. 2002, p.23). La aparición de los grupos alzados en armas en Colombia en línea temporal de acuerdo a diferentes autores la podemos ubicar en la década de los 60's, enmarcada en los sucesos de la Segunda Guerra Mundial de 1949 y alentada por el triunfo de la revolución cubana en 1959. Es así como en 1965 surge el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en 1966 se creó oficialmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y en 1967 el Ejército Popular de Liberación (EPL). Pero anterior al surgimiento de estos grupos Guerrilleros en Colombia en la época de 1930, los campesinos de muchas regiones del país adelantaron ocupación de tierras. Esto se hizo generalmente bajo la influencia y organización del partido comunista. Para 1949 cuando sobrevino una violencia bipartidista, este partido ayuda a la organización de las comunidades por medio de comités, con la idea de protegerse de la acción liberales y conservadores. Vélez (2006) señala que “al iniciarse la década de 1960 se encontraban bajo control campesino e influencia comunista regiones como Marquetalia, El Pato, Río Chiquito, Guayabero, Sumapaz y la región del Río Ariari, ubicadas en los departamentos de Cundinamarca, Meta y Tolima.” Llamadas repúblicas independientes.

En 1964, bajo el gobierno de Guillermo León Valencia, se realiza la famosa Operación Marquetalia, con el objetivo de eliminar los núcleos comunistas del norte del Tolima y específicamente la cuadrilla comandada por Tirofijo (...) La operación tuvo como resultado la toma de Marquetalia y la huida de los 44 hombres al mando de Manuel Marulanda Vélez, que al conocer el operativo se reorganizaron en guerrillas móviles y se desplazaron hacia Río Chiquito. (Calvo, 2008:3). Algunos estudios iniciales se han centrado en las llamadas “Causas objetivas” para explicar el conflicto armado. Según esta aproximación las desigualdades socioeconómicas, la exclusión y discriminación de algunos sectores, y la

injusticia, generan resentimiento o carencias, las cuales serían las principales causas de la inconformidad y el conflicto en el país.

En conclusión se puede entender que el conflicto armado en Colombia, surge a partir de la necesidad de que sean reconocidas las desigualdades sociales que imperaban en aquellas épocas de sus inicios, en donde los campesinos y en general la población de ámbito rural carecían de igualdad de condiciones en comparación con las demás personas, paradójicamente esa lucha social en la que se fundamentan las diversas ideologías de los grupos guerrilleros en Colombia sobre la lucha por la igualdad y la equidad, dista de la misma necesidad equitativa de derechos de las personas LGBT por los diversos motivos en que se han visto perseguidos por estos grupos al margen de la ley. En las últimas décadas esa bandera de lucha por la equidad y la igualdad en que se cimentaban las bases ideológicas y filosóficas de las guerrillas fueron mutando en actos de vandalismo, ensañamiento contra la fuerza pública representada en ataques de alto impacto social y que van en contra de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así mismo la población civil ha entrado a estar en medio del conflicto entre la guerrilla y la fuerzas militares convirtiéndose en víctimas de esta guerra sin sentido.

## **2. Las Víctimas LGBT en el conflicto Armado Colombiano.**

### **2.1 Contexto de la Violencia en Colombia contra personas LGBT.**

Las personas pertenecientes a la comunidad LGBT históricamente han sufrido de discriminación por poseer una orientación sexual o una identidad de género diferente la heterosexual, esto a su vez ha generado que sean catalogadas por la mayoría de la sociedad como ciudadanos de segunda, sin la posibilidad de tener acceso a derechos que comúnmente tienen todas las personas en un estado o territorio. En el caso de la violencia ejercida en contra de ellos muchas veces justificada por discursos morales en el caso de algunas religiones o de posturas ideológicas extremas fundamentadas en la naturaleza del ser humano. Algunos de los criterios que (Colombia Diversa, 2017, p.12) en su informe de DD.HH de 2017 establece para identificación de los hechos y actos de violencia en contra de las personas LGTB son los siguientes:

Selección de la víctima:

- Visibilidad de su orientación sexual o identidad de género.
- Expresión de género, no convencional.
- Defensor o defensora de derechos humanos.
- Otras condiciones (habitante de la calle, trabajador-trabajadora sexual, entre otros).

Contexto de los hechos:

- Amenazas o ataques previos.
- Agresiones contra defensoras o defensores.
- Agresiones contra poblaciones vulnerables.
- Presencia de grupos armados.

Tipos de Violencia:

- Sevicia.
- Violencia sexual, tortura o tratos crueles.
- Maltratos físicos (rostro, genitales, implantes, entre otros)

- Posición en la que fue dejado el cuerpo (sexualizado, con mensajes, entre otros).
- Intolerancia
- Prejuicios

Contexto social amplio:

- Criminalización.
- Leyes discriminatorias.
- Manifestaciones o discursos públicos discriminatorios.

Lo anterior deja en evidencia que estos actos violentos buscan causar daños a la integridad de las personas por el simple hecho de tener una orientación sexual o identidad de género diferente, no siempre estos actos de violencia contra las personas LGBT fueron representativos, ya que en la antigua Roma y Grecia la homosexualidad hacía parte de la sociedad y su cultura, pero no así bien vista en aquellas culturas con marcada influencia religiosa como los musulmanes y cristianos de aquella época. En el siglo XX la representación de la identidad (...) de género, de raza o de pertenecía regional o nacional pasa por los enfrentamientos de la Guerra Fría y la identificación del comunismo con la protesta social. El racismo y la presencia de la violencia llamada “Limpieza Social” contra homosexuales, prostitutas y niños de la calle, son un ejemplo de violencia ejercida contra grupos catalogados “sin valor”, tal como se refleja en la expresión “desechable” que en Colombia acompaña la limpieza social. En Colombia el conflicto político entre actores armados dejó en la década de los 90 un promedio de 20 muertes diarias. Cinco de estas muertes ocurren en combate y las restantes son asesinatos de activistas políticos, sindicalistas, campesinos activistas, trabajadores de derechos humanos, maestros y periodistas (Gallón, 2001, p.1). Muchas de las víctimas de estas muertes aún hoy en día no han sido identificadas, de igual forma no se han esclarecido los motivos por los cuales fueron asesinadas, y que lo agrava el hecho de pertenecer a comunidades LGBT. Es a partir de este gran vacío en las investigaciones de los delitos y los procesos judiciales o condenatorios de los victimarios, que surge la necesidad de reivindicar y resarcir los derechos tanto legales como sociales en el esclarecimiento de los hechos a las personas

LGBT que son antes que nada, seres humanos, iguales en dignidad y derechos. Sus derechos fundamentales son los mismos de cualquier persona, tanto en Colombia como en el mundo (Colombia Diversa, 2005, p.8). Es por lo anterior que uno de los muchos objetivos que preceden las bases de las organizaciones sociales y ONG es la de visibilizar, investigar, documentar y elaborar estadísticas de los hechos y actos que pudiesen constituirse como formas de violación a los derechos humanos de estas personas.

En Colombia el conflicto armado no ha hecho distinción de género en las víctimas asociadas al mismo, en el caso de las personas pertenecientes a la comunidad LGBT históricamente han sido discriminadas en Colombia por su orientación sexual o identidad de género diferente. La discriminación y el prejuicio por la orientación sexual o la identidad de género son factores autónomos que provocan el menoscabo de los derechos fundamentales, y además son factores que agravan y profundizan otras violaciones de derechos humanos particulares del contexto colombiano (Colombia Diversa, 2005, p.8.). La discriminación puede reflejarse en actos, no solo los que se constituyen como hechos violentos en que se atenta contra la vida, sino también en acciones como hostigamientos, detenciones arbitrarias, tratos crueles e inhumanos, violencia psicológica, exclusión laboral y social. El deseo por el control territorial en Colombia ha estado en el centro de la confrontación armada, bien sea el control político y económico, o por el control territorial por parte de actores asociados a las bandas y milicias urbanas (Rojas, C., 2003, p.23), en muchos casos lo que se disputa o se busca controlar en términos de sexualidad y géneros las violencias prejuiciadas de los actores armados tienen un repertorio de victimización que dan cuenta de su propósito de “tener pueblos limpios” de personas indeseadas, enfermas o inmorales, etc., esto implica que la estigmatización, como parte de la estrategia de dominación de los armados, suele dirigirse a personas en las que confluyen varios factores de vulnerabilidad como las personas LGBT (Colombia Diversa, 2016). Gran parte de los territorios que se encuentran controlados por grupos al margen de la ley, ya sean guerrilla o paramilitares, se encuentran ubicados en zonas rurales apartadas de las grandes urbes, en donde la comunicación se vuelve precaria y por lo mismo la información sobre hechos y/o de violencia difícilmente salen a la luz pública para conocimiento de la sociedad civil y el

Estado lo que ha generado es una alta impunidad y falta de registros estadísticos que posibiliten un mejor seguimiento de los casos presentados en dichas zonas.

La discriminación y violencia por prejuicio no sólo es un determinante de muchos homicidios de personas LGBT, sino también genera deserción escolar, expulsión de las familias y comunidades, y, por tanto, menores niveles educativos y oportunidades laborales. Debido a estos ciclos de exclusión, muchas personas LGBT se ven obligadas a sobrevivir en economías informales e incluso economías criminalizadas, como el trabajo sexual o el microtráfico (...) Esto significa que la mayoría de víctimas se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica (Colombia Diversa, 2016), generando que las personas sean desplazadas de sus hogares en las zonas que normalmente están asediadas por grupos tanto guerrilleros como paramilitares, debido a este desplazamiento forzado, las personas (víctimas) están obligadas a irse a las grandes urbes donde al hecho de ser desplazados, que de por sí genera un rechazo en la sociedad, se debe agregar su orientación sexual, que en ocasiones por la precariedad en que llegan a las ciudades deben ejercer el trabajo sexual como medio de subsistencia, (Colombia Diversa, 2017, p21) en sus estadísticas del informe de DD.HH., establece que el 63% de las víctimas Trans asesinadas se dedicaban al trabajo sexual, muchos de ellos excluidos tempranamente en contextos escolares, sumando a eso la falta de desarrollo técnico o profesional para alcanzar mayores oportunidades en otros campos laborales, datos nada alentadores para las personas Trans excluidas y prejuiciados socialmente que para su supervivencia debe llegar a esta situación de vulnerabilidad de distintos tipos de violencia.

En el caso de las Lesbianas son otras las connotaciones a los actos de violencia a las que se expuestas los datos del informe de derechos humanos de (Colombia Diversa, 2017, p19) establece que en 2017 en Colombia fueron asesinadas 6 mujeres Lesbianas. En su mayoría los agresores o victimarios buscaban ejercer la “violación correctiva”<sup>3</sup> con el fin de pretender que la víctima transforme su orientación sexual para “hacerlas mujeres” o para

---

<sup>3</sup> Violación Correctiva: es la expresión que hace referencia a la violación de mujeres lesbianas por hombres, generalmente del entorno familiar o cercano, con la intención de cambiar la orientación sexual de la víctima para “hacerlas mujeres”. García, C. Tapia, S. (2018) Violaciones Correctivas: crímenes de poder, odio y lesbofobia. Revista al sur de todo. Consultado de: <http://www.alsurdetodo.com/wp-content/uploads/2018/10/6.-Garc%C3%ADa-N%C3%BA%C3%B1ez-y-Tapia-lbocache-2018-Violaciones-correctivas.pdf>

que sepan cómo se siente probar un verdadero hombre. (Revista al sur de todo, 2018, p40). Bourdieu (2000) plantea que:

La dominación masculina, que convierte a las mujeres en objetos simbólicos cuyo ser es un ser percibido, tiene el efecto de colocarlas en un estado permanente de inseguridad corporal o, mejor dicho, de dependencia simbólica (...) se espera de ellas que sean “femeninas”, sonrientes, simpáticas, atentas, sumisas, discretas, contenidas, por no decir difuminadas. Y la supuesta “feminidad” solo es a menudo una forma de complacencia respecto a las expectativas masculinas, reales o supuestas, especialmente en materia del incremento del ego. (Bourdieu, 2000, p.50).

Un apartado especial son los casos de los líderes y activistas de la comunidad LGBT en Colombia, En 2017 fueron asesinados en el país 6 personas LGTB defensoras de los derechos humanos (Colombia Diversa, 2017, p.29) y quienes debido a su alta exposición en la sociedad en su búsqueda y lucha incansable en el reconocimiento y la aceptación a su orientación sexual, y por consiguiente por el trabajo(...) a favor de los derechos humanos (Colombia Diversa, 2017, p.65) en igualdad y reconocimiento a las personas LGBT en nuestro país, son un blanco que favorecen las diferentes formas de violencia, que van desde las amenazas, el desplazamiento forzado, secuestro y hasta el asesinato por parte no solo de grupos ilegales o al margen de la ley, sino también de la delincuencia común y hasta la fuerza pública. En 2017 aumentaron las amenazas contra las personas LGTB, particularmente contra defensores y defensoras de esta población (...) por un lado, esta peligrosa mezcla entre prejuicios sociales y los intereses de grupos armados que buscan controlar la población y el territorio, por otro lado está la falta de medidas efectivas para prevenir, proteger, investigar y sancionar estos actos (Colombia Diversa, 2017, p.57). Esto demuestra que en Colombia ejercer el activismo en general en pro de los derechos humanos es prácticamente una sentencia de muerte, a lo que el gobierno debe procurar que las diferentes instituciones se comprometan para que estas cifras no sigan aumentando con los años.

## **2.2 Situación actual de los DD.HH de personas LGBT en Colombia.**

En la actualidad no existen cifras oficiales de víctimas LGBT asociadas al conflicto armado que estén agrupadas por las diferentes instituciones estatales encargadas de la información estadística de víctimas del conflicto, lo que da cuenta de un vacío de información para establecer concretamente cual es la cantidad de personas que han sufrido violencia durante el desarrollo y actos del conflicto armado. La violencia por intolerancia<sup>4</sup> que es entendida como una forma de violencia ejercida por grupos armados contra personas o grupos de personas considerados por los victimarios como “problemáticos” o no “deseados” para la sociedad. Esta forma de violencia se le ha llamado tanto en la prensa como en documentos e informes de organismos internacionales como “limpieza social” lo que advierten la ejecución de operaciones de exterminio por el rechazo a la visibilidad de la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas(...) de acuerdo a los datos estadísticos de 2017 expuestos en el informe de DD.HH. publicado por Colombia Diversa, en donde se evidencia que si bien a pesar de la entrada en vigencia de los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC, la violencia en contra de personas LGBT no cesa tanto por otros de grupos armados al margen de la ley, como también por parte de la fuerza pública, las bandas criminales o la delincuencia común (Colombia Diversa, 2017, p.58), en el informe se detalla que se registraron alrededor de 60 amenazas contra personas LGBT, 11 más que las registradas en 2016. En 22 de los casos registrados se trató de amenazas colectivas contra parejas o grupos de personas LGBT, o contra la población LGBT en general. Esto no es únicamente porque aún no se erradiquen los prejuicios hacia las personas LGBT, sino porque también persisten otros factores de riesgo como la exclusión socioeconómica, la falta de oportunidades educativas y laborales, el conflicto armado y la complicidad, o cuando menos la indiferencia de las autoridades (Colombia Diversa, 2017, p17). Esta exclusión habla de la falta de oportunidades laborales que se ven minimizadas en las personas LGTB, sin tener más opciones que muchos casos ejercer el trabajo sexual,

---

<sup>4</sup> Intolerancia: es el acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, característica, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.(CorteIDH, 2013)

además de esta falta de oportunidades laborales, también son excluidos de ambientes educativos y de servicios de salud.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) ha sostenido que cualquier persona sea víctima de una violación a sus derechos humanos tiene el derecho a obtener por los órganos del Estado el establecimiento de los hechos, a través de la investigación, juzgamiento y sanción de los mismos (Colombia Diversa, 2017, p.77). Esto da cuenta de la necesidad que tienen las diferentes entidades del gobierno de mejorar los procesos investigativos tanto de la policía y la fiscalía para llegar a término y esclarecimiento de los actos y hechos de violencia en contra de las personas de la comunidad LGBT. Una Investigación exhaustiva implica esbozar desde el inicio de la investigación una hipótesis principal sobre la ocurrencia de los hechos (...) se debe presumir que los hechos fueron motivados por el prejuicio contra la orientación sexual o la identidad de género (Colombia Diversa, 2017, p.80).

En el caso de organismos como la Organización de Estados Americanos (OEA) El 05 de junio de 2013, la Asamblea General (...) aprobó la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia en que se reafirma los principios de igualdad de las personas y la no discriminación, reconociendo el valor de la diversidad humana. En el más reciente tratado adoptado por la OEA, existe una clara referencia a la orientación sexual, identidad y expresión de género como opciones vedadas de discriminación (CorteIDH, 2013).

El reconocimiento de los DD.HH. de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales en Colombia ha ido sufriendo cambios a lo largo de los años, cuando en un principio la homosexualidad era considerada como una enfermedad de trastornos mentales o alteraciones de conducta y hasta el punto de ser considerado como un delito de connotación pública en la Colombia entre los años 1964 a 1980. Luego se pasó al retiro de la tipificación de la homosexualidad como delito en el código penal en 1981, pero sin otro tipo de protección constitucional entre los años 1981 a 1991. La Constitución política de Colombia de 1991 reconoce y establece la igualdad de derechos a todas las personas del territorio nacional. A partir del año 2007 la Corte Constitucional ha reconocido

progresivamente los derechos de parejas del mismo sexo y las personas Trans. Sin lugar a duda es un importante el avance en el reconocimiento de los derechos mínimos para la comunidad LGBT que se ha logrado obtener durante los últimos años en Colombia. Sin embargo aún queda un proceso muy largo por realizar en materia de equidad de derechos, así mismo como sociedad respetar la diferencia, parte de esta solución inicia en la educación en los diferentes contextos como familiar, educativo y social. Si bien la Corte Constitucional colombiana ha desarrollado un amplia e importante jurisprudencia al respecto de los derechos de las personas LGBT, principalmente gracias a las demandas presentadas por personas homosexuales (...) y a su vez la Constitución colombiana es pluralista y abierta a la diferencia y a la diversidad, aún se encuentran vacíos legales que garanticen la igualdad de derechos entre las personas independiente de su condición y orientación sexual, y aún más los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional que han implicado un mayor reconocimiento jurídico, legal y social de los derechos de las personas LGBT queda todavía un largo y arduo camino que recorrer para equiparar los derechos de todas las personas en Colombia (Colombia Diversa, 2004, p.21). Es así como el estado Colombiano ha adoptado algunas recomendaciones de estamentos internacionales, a las leyes que ha venido desarrollando en materia de orientación sexual e identidad de género. Algunas de estas recomendaciones son:

**La Declaración Universal de Derechos Humanos** enmarca que:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que todos los derechos humanos son universales, complementarios, individuales e independientes.
- Todas las personas tienen los mismos derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Las violaciones a los derechos humanos motivadas en la orientación sexual o la identidad de géneros reales o percibidos constituyen un patrón global y arraigado que es motivo de una seria preocupación por parte de los Estados (Principios de Yogyakarta, 2006, p.6) y a

lo que estos mismos principios de YOGYAKARTA<sup>5</sup> de noviembre de 2006 exhortan y corroboran su universalidad, complementariedad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Uno de los principios más importantes del citado documento nos habla de que:

- Principio 2: Los Derechos a la Igualdad y a la no Discriminación: todas las personas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género tienen derecho a ser iguales ante la ley, y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley (...).

Los principios de Yogyakarta afirman las normas legales internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir (Principios Yogyakarta, 2006, p.7).

Actualmente en Colombia la diversidad en la orientación sexual, la identidad y expresión de género, y la diversidad corporal siguen siendo objeto de violencia y discriminación con un alto nivel de complicidad social. En Colombia, los contextos de violencia y vulneración de derechos de personas LGBT están presentes en todas las regiones, departamentos y municipios del país, colocándolas en situación de vulnerabilidad e intensificando la naturalización de la violencia (Caribe Afirmativo, 2018). Como ya se ha indicado anteriormente en el presente documento, el Estado colombiano tiene todavía un largo camino que recorrer en materia de DD.HH. de las personas LGBT, aun así lo que se ha logrado avanzar en esta materia muestra un grado de civilidad por parte del Estado y la mayoría de la sociedad lo suficientemente accesible para entender, aceptar, respetar y convivir con lo diferente (Colombia Diversa, 2004, p22) también se hace necesario seguir educando al resto de la sociedad con el objetivo de que comprenda que la evolución de sí misma, la sociedad, no es un proceso espontáneo y que hay que construirlo, y para hacerlo el Estado tiene un papel fundamental en la educación en Derechos Humanos y que sean consolidados en la normativas y en acciones (Colombia Diversa, 2004, p22).

---

<sup>5</sup> Principios sobre la aplicación de la legislación de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. (Principios Yogyakarta, 2006).

### **3. La Homosexualidad, Visión e Intervención desde la Psicología**

#### **3.1 La Psicología de la Homosexualidad.**

En el desarrollo de la sexualidad interactúan factores “biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales (OMS, 2016). La sexualidad da cuenta de las diversas formas de sentirla y vivirla, la manera como ello ocurre permite (auto) identificar y (auto) conocer a los seres humanos como hombres o mujeres, quienes pueden ser heterosexuales, homosexuales, bisexuales o transexuales. Dentro de la expresión de la sexualidad encontramos las siguientes dimensiones:

- **El Sexo:** Define el hecho de ser hombre o mujer a partir de variadas condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológicas.
- **Identidad de Género:** es la pertenencia a un sexo u otro, es decir, sentirse hombre o mujer.
- **Rol de Género:** es el papel, acción o actitud asumido por una persona de acuerdo a factores sociales, culturales, políticos, económicos, éticos o religiosos.
- **Orientación Sexual:** Está determinada por el deseo natural, tanto sexual, como amoroso y erótico; hacia otras personas.
- **Conducta Sexual:** Son las prácticas sexuales de las personas, que pueden ser siempre o en algún momento, iguales o distintas a su orientación sexual y que se encuentran influenciadas por los contextos sociales, políticos, culturales, religiosos o económicos donde se encuentra inserto el ser humano.

El hecho de que en la sociedad actual se exprese y se manifieste abiertamente una diversidad sexual y de género diferente a lo convencional, ha permitido que de cierta forma que las minorías sexuales representadas en la comunidad LGBT tengan menor posibilidad de acceder a los derechos que la mayoría de las personas no pertenecientes a esta comunidad obtienen en los planos sociales, políticos, económicos y culturales (Movilh, 2010, p.7), son tales formas de expresión de la sexualidad las que generan un prejuicio y un rechazo generalizado, sin fundamentos en gran parte de las instituciones que integran la sociedad y que se encuentran representadas en la Familia, la Iglesia, el Estado, la Escuela,

etc. (Bourdieu, 2000, p.3). Tal como lo plantea Di Segni (2016) ya desde: “El siglo XIX (...) se presenta como un siglo de patologización de todo aquello que no sea heteronormatividad reproductiva (...) una época que intente, descontroladamente, imponer su control, la sodomía<sup>6</sup> era considerada un pecado y delito ya que las personas no serían consideradas responsables y serían objeto de tratamientos en vez que un encierro carcelario o de perder la vida eterna” (p.74), lo que da cuenta de la gran influencia que tenía el dogma católico desde aquellas épocas, que se fundamenta en los cánones conservadores que se toman de textos bíblicos y de epístolas del vaticano que por aquella época tenía gran influencia en las decisiones y las leyes de muchos países de tendencia católica.

Por otro lado tenemos las apreciaciones de Diana Maffia que resumía las creencias que sustentaban el pensamiento conservador sobre la sexualidad humana en tres enunciados: “1. Los sexos sólo son dos: masculino y femenino; 2. Las relaciones sexuales tienen como fin la procreación; 3. La familia es una unidad natural” (Maffia, 2009, p.17), lo anterior reconfirma algunas de las posturas conservadoras en que tanto la iglesia, las leyes y el Estado pretendían inculcar en la sociedad, donde se promovía el pensamiento conservador y de conservación de las tradiciones, a su vez el de recalcar el único objetivo que tiene el sexo netamente de índole reproductivo de la especie humana, coartando así la expresión de sentimientos y afectos que pudiesen ser expresados por las parejas heterosexuales, y por ende el reprimir tales expresiones en las parejas homosexuales.

La psicología no ha estado exenta del debate sobre el concepto de homosexualidad y como a través de diversas hipótesis psicológicas se han sucedido unas a otras en el intento de explicar las causas de la homosexualidad, sin haberlo logrado. Las teorías psicoanalíticas fueron las primeras que trataron de ofrecer una explicación, apelando a causas psicogenéticas en el ámbito de constructos que todavía no han sido probados, como el “complejo de Edipo” y el “complejo de Electra” que deberían dar cuenta, respectivamente, de la homosexualidad masculina y femenina, estas primeras aproximaciones, cumplieron con una determinada función: la de afrontar desde la metapsicología freudiana (cfr.

---

<sup>6</sup> Referimos sodomía como un concepto netamente religioso el cual hace referencia a determinados comportamientos sexuales entre personas del mismo sexo y/o entre un humano y un animal.

Polaino-Lorente, 1981 y 1984), un intento de explicación de la homosexualidad(...) a partir de aquí, se han postulado nuevas teorías psicológicas, entre las más recientes las hipótesis conductistas son las que, sin duda alguna, han sido mejor acogidas en el ámbito de la psicología, en donde se postula que la conducta y la orientación homosexual es algo aprendido, en función de la exposición a ciertos factores que al fin resultan determinantes(Cuestiones bioéticas sobre homosexualidad, 2009, p.57.), pero cómo realmente podemos afirmar que la homosexualidad pueda ser algo que se pueda ser aprendido desde temprana edad desde la perspectiva del complejo de Edipo, cuando en ciertas situaciones el infante carece de una influencia asociada a factores ambientales o de aprendizaje que puedan ser determinantes de una conducta homosexual. En algunas de las posturas como las del psicoanalista (Socarides, 1970) de la escuela de medicina Albert Einstein quien afirmaba que la homosexualidad, era un trastorno mental que había alcanzado proporciones de epidemia y que estaba creciendo con mayor rapidez (...), algunas otras posturas en su tiempo, de algunas autoridades de la salud mental trataban la homosexualidad como una enfermedad, y no es más que otra hipótesis con falta de profundidad en sus afirmaciones en las que varios psicoanalistas centraron sus terapias. Fue así como en la década de los 70s aparecieron ciertas terapias de conversión que pretendían modificar el comportamiento homosexual, dentro de estas terapias encontramos el estímulo aversivo basado en el condicionamiento operante que utiliza el castigo para la eliminación de determinadas conductas. Otra de estas terapias eran la psicoterapia, los electroshocks y hasta la lobotomía<sup>7</sup>. Pero ¿no había sostenido Freud mismo que el comportamiento homosexual “no podía calificarse de enfermedad”? Freud expone una división entre homosexuales describiéndolos en conceptos de manifiestos y latentes, siendo los primeros insignificantes en número con respecto a los segundos (como se cita en Barcia, 1997, p.5) con esto Freud describe diversos mecanismos a los que se puede responsabilizar el comportamiento de la homosexualidad como el complejo de Edipo descrito anteriormente, y que resulta ser la explicación más conocida acerca de la génesis

---

<sup>7</sup> Psicoterapia de reorientación de impulsos sexuales: consistente en diálogos que buscan ejercer un counseling centrado en convencer a la persona que reprima sus impulsos homosexuales.

Terapia electroconvulsiva: que consiste en transmitir corrientes eléctricas de baja intensidad al cerebro de una persona anestesiada para alterar la química cerebral en casos en que otras formas de tratamiento son ineficaces. (Psicología y mente: terapia antigay. Disponible en: <https://psicologiymente.com/clinica/terapia-antigay-curar-homosexualidad>)

de la homosexualidad (Barcia, 1997, p.5). ¿Pero qué sucede cuando no hay una figura materna posesiva en el desarrollo de un niño? y ¿cómo explicar las tendencias afectivas del niño con personas del mismo sexo? esto lleva a demostrar que: no siempre se podría endosar completamente la conducta homosexual de un niño únicamente a los padres cuando ha existido una ausencia parcial o completa de ellos, por lo que se debería indagar con más profundidad cuáles son esos otros factores que pueden incidir en la orientación sexual a temprana edad, y lo que nos lleva también a revisar otros constructos como el que expone Von Krafft-Ebing (1886) quien valida el concepto de “desviación sexual” a la homosexualidad como una desviación sexual producida por una constitución defectuosa del sistema nervioso(...), en esta afirmación ya entramos en campos neurológicos donde se busca una explicación desde otra teoría sobre la homosexualidad, sin ir más lejos en afirmaciones en este sentido, encontramos que Freud con algunos matices al inicio de sus investigaciones validó en su momento el concepto de “desviación Sexual” como resultado de un estancamiento en la fase del desarrollo humano (Movilh, 2010, p.12) lo que indica que en gran parte del siglo XX predominaron estas hipótesis para dar una explicación al fenómeno de la homosexualidad y de esta formar derivar a las personas con una diversidad sexual expuesta a los psiquiatras y psicólogos con el fin de someterlas a terapias en donde se pudiera revertir o curar la homosexualidad. Así pues, el concepto de “desviación sexual” no ha logrado sustentar desde sus bases neurológicas la explicación de la homosexualidad, lo que implica que esta teoría no sea totalmente aprobada por la psicología.

Observando otro paradigma de hipótesis sobre la homosexualidad y no vinculadas con los conceptos expuestos anteriormente, encontramos la afirmación de Foucault que en su análisis expone sobre el lugar que ocupan o al que fueron degradados dentro de la sociedad, todas aquellas personas que fueron consideradas como “monstruosas” o “anormales” por su sexualidad o por la sexuación de sus cuerpos dados los discursos de moralidad de la sociedad influenciada en su mayoría por dogmas religiosos; y que aquellas personas solo han buscado escapar de esa imposición natural y binaria de la sexualidad (Di Segni, 2016, p.66) Esto nos lleva a entrar en otro concepto como el de “género”, Money quien creó el concepto de género y sostuvo que no se desarrollaba en la cría humana antes de los dos

años de edad de manera que podían cambiarse la orientación genérica si se consideraba necesario. La necesidad surgía cuando las características sexuales no respondían a la norma. (Di Segni, 2016, p.67) lo que vuelve al tema de un binarismo natural y sexual impuestos hasta por las mismas ciencias. Cuando Money habla de género solo está reafirmando la postura de que se habla de hombre/mujer, no existen más géneros, no hay una diversidad sexual evadida por la sociedad y ahora por la ciencia, fueron las religiones, el derecho y la sexología quienes sostuvieron por años, y con enorme poder, que los sexos y los géneros eran naturales y la relación entre ellos era única. El debate sigue sobre la mesa, sin tomarse una posición definitiva y llegar a un consenso entre los diferentes autores de las diferentes teorías psicoanalíticas, del conductismo y la psicología cognitiva para dar una explicación al tema homosexual, y que a su vez este alejado del heterocentrismo por el cual ha estado dominado la psicología principalmente occidental.

El 15 de diciembre de 1973 la asociación Norteamericana de Psiquiatría (APA) eliminó del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales a la homosexualidad como categoría diagnóstica. En enero de 1975, la Asociación Norteamericana de Psicología se sumó a esta decisión, sin embargo, a pesar de la eliminación formal, se generó otra categoría en perturbaciones en la orientación sexual o trastornos sexuales no especificados para incluir las llamadas alteraciones de la orientación sexual. En la actualidad, la homosexualidad no se considera una patología que deba ser modificada, por lo cual los terapeutas han volcado su interés en cómo tratar adecuadamente los problemas que enfrentan (...) las personas LGBT entre ellos el rechazo como la discriminación (Brizuela et al, 2010, p.12) sus implicaciones sociales, familiares y por lo mismo individuales a este rechazo y discriminación, para una persona estas se traducen en actos de prejuicio muchas veces pre-concebidos e influenciadas por creencias políticas, religiosas y sociales que han estado inmersas en la sociedad durante siglos, a su vez estas formas de discriminación por parte de la sociedad han engendrado una nueva forma de rechazo al interior de la misma comunidad que se ha denominado endodiscriminación LGTB, que no es más que el replicar de las exigencias de conducta y comportamiento que ha inculcado la sociedad a través de la formación en la familia, las instituciones educativas y el trabajo. Lo que lleva a pensar que

el ser Gay no es algo incluyente, y el tener una determinada orientación sexual o identidad de género no salva a una persona de excluir a otra (muchas veces de manera inconsciente) esto se ha traducido en exigir al hombre gay sea masculino y la mujer Lesbiana sea femenina al interior de la misma comunidad LGBT, un nuevo reto para la misma comunidad de apartar de su colectivo estas formas de rechazar y discriminar. Es en este sentido, que para la psicología social es importante tomar en cuenta el rol estructurante de las ideologías que podemos llamar esencialistas, naturalistas, innatas, etc., porque, según la creencia socialmente existente, el otro es naturalmente inferior y yo puedo actuar hacia él de manera discriminatoria, con una legitimidad que ni siguiera se discute (Prevert, Navarro, Bogalska, 2012, p.10) por lo que se vuelve relevante enfocar el papel que hoy en día debe cumplir el psicólogo que es el de utilizar las categorías diagnósticas sin fines discriminatorios, aceptando al otro como un igual desde su autenticidad más mínima. Ardila (2007) afirma que el terapeuta debe estar alerta dado que no es adaptativo (...) que una persona decida aislarse en los momentos en los cuales más necesita el apoyo de su familia y de una red social, ya que surge la necesidad de cada persona en expresar sus propias emociones dada su personalidad e identidad propia, para lo cual el psicólogo debe ser un aporte a la búsqueda de esas características propias que definen a cada persona, y en este caso las personas LGBT que muchas veces son sujeto de presiones sociales y familiares para cambiar su comportamiento.

Si bien, las diferentes posturas y teorías que ha tenido la psicología para dar explicación a la homosexualidad, y donde hoy en día no se ha logrado generar un consenso entre las diferentes corrientes que la influyen, surge una nueva corriente psicológica la llamada “psicología homosexual” que se en sus inicios se originó en los Estados Unidos para luego expandirse con gran rapidez por varios países europeos, en la que se ha permitido mirar a las personas LGBT desde la disciplina con implicancia en una variedad de temas tales como: el establecimiento de las identidades, lesbica, gay y bisexual; la formación de relaciones entre personas del mismo sexo, los procesos de desarrollo de la sexualidad, la homofobia y la discriminación sufrida por gays y lesbianas; las cuestiones relativas a la maternidad y paternidad; la diversidad cultural y étnica entre lesbianas, gays y bisexuales,

las cuestiones sobre las elecciones y las prácticas sexuales (Borges, 2009) lo que nos brinda una nueva apropiación del tema homosexual en donde se da una mirada más amplia a comprender su contexto y ambiente desde un todo.

### **3.2 Intervención desde la Psicología Social a las víctimas LGBT.**

Los actos de violencia ejercidos por los distintos actores armados sobre las personas que se apartan de las normas de género y sexualidad han dejado huellas en su bienestar emocional, psicológico, corporal y material. García-Viniegras (2005) quien nos habla que el bienestar emocional y psicológico se refiere al componente subjetivo a través del cual se evalúa la calidad de vida y la experiencia subjetiva de sentirse estable. Esta evaluación se desarrolla por medio de un juicio de satisfacción con la experiencia de vida en los ámbitos de mayor importancia para cada persona en particular (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, p.196). Esto da cuenta de la necesidad que surge en las personas LGBT de mantener una estabilidad emocional que les garantice una mejor calidad de vida y un desarrollo social acorde a sus necesidades. Las consecuencias de los repertorios de violencia se aprecian no solamente en el plano individual, sino que tienen también una dimensión colectiva, relacionada con la manera como se han transformado los entornos cercanos y las comunidades donde las víctimas habitan, lo que explica por qué las violencias contra quienes se apartan de la norma heterosexual no solo les afectan personalmente, sino también a sus familias, sus redes cercanas, los contextos donde viven, otras personas de los sectores LGBT que, indirectamente se ven afectadas y, en últimas, afectan a la sociedad en su conjunto (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, p.197). Por lo tanto la psicología social debe entrelazar todas las herramientas teóricas y conjuntamente con otras disciplinas a su haber, que logren reforzar la autoestima de las víctimas y fortaleciendo la relación con sus familiares, las redes sociales y de apoyo que puedan encontrar en la comunidad. A menudo dentro de los muchos daños frecuentes que son relatados por las diferentes víctimas de actos de violencia, encontramos la ruptura del o los vínculos familiares y a su vez de los procesos sociales significativos que rodean su entorno social, produciendo efectos adversos y múltiples que comprometen aspectos de la salud física y

mental, el bienestar emocional, las condiciones de vida y las relaciones sociales de las víctimas con su medio ambiente.

Al momento de afrontar el tema de orientación sexual e identidad de género, son diferentes los enfoques psicológicos como el psicoanálisis, el conductismo y el cognitivismo exponen una mirada teórica de dicho tema cada uno de estos enfoque con sus argumentos y con sus respectivos arsenales conceptuales y clínicos, explica el fenómeno de la orientación sexual de manera distinta, lo cual permite una interesante contrastación teórica (Brizuela et all, 2010, p.10) esta revisión de posturas de los enfoques anteriormente mencionados y sus argumentos teóricos sobre la orientación sexual, asistencia a la psicología, como se puede abordar la atención de víctimas a causa del conflicto armado, y en particular la psicología social puede asistir a las personas de la comunidad LGTB que han sufrido de dichos actos de violencia por motivo de su orientación sexual o identidad de género.

La intervención de los problemas sociales en la actualidad precisa la coordinación entre los conocimientos científicos y el trabajo multidisciplinar sobre los problemas sociales y de la salud (Arkin, 2007). Para la comprensión de los fenómenos psicosociales podemos mencionar los cuatro niveles fundamentales a los que infiere Martin y Cols (2007) en el que se denominan: conductual, individual, grupal/comunitario, y sociocultural. Las personas y colectivos sociales interpretan o construyen una realidad social tomando como principio orientador básico el marco cultural propio. La psicología social crítica sostiene que la realidad tiene un origen social y que se construye o se recrea a partir de la interacción humana en las culturas, comunidades y grupos concretos.

La teoría de identidad social de Henry Tajfel y del grupo de Bristol, enlaza el yo individual y el yo social, y que están conceptualmente vinculadas por la identificación de procesos que flexibilizan la adaptación del ser humano a distintos ambientes, mediante el sentido de pertenencia a distintos colectivos, que tiene como fondo la preservación de la identidad individual y social (Scandroglio, B.; López, J., 2008)

Desde las diferentes teorías de género se ha planteado la existencia de un sistema sexo-género que funciona en nuestra sociedad binariamente y este sistema simbólico, en tanta

producción cultural, es considerado por la institucionalidad como: natural, eterno, bueno, verdadero, único y digno de ser defendido. La identidad es un concepto complejo, resultado de un proceso dinámico de construcción permanente, no exenta de conflictos y contradicciones que se viven a lo largo de la vida (Yáñez, C. 2016)

Moscovici nos habla de las representaciones sociales desde un punto de vista ideológico que nos permite clarificar las circunstancias, los fenómenos y a los individuos. De algún modo los colectivos de LGBT son modelos para la realización de una evaluación, categorización y explicación entre los objetos sociales, especialmente entre los grupos, y dado que implican normas y acciones de los mismos (Páez, 1991). Lo que significa que estas representaciones sociales han superado la categoría de actitud, circunscrita a un ámbito individual. Los colectivos buscan una representación social como parte del intercambio dialéctico entre el ámbito social y los procesos cognitivos y psíquicos individuales. Erik Erikson (1968) nos habla de la identidad psicosocial como un concepto que responde a la idea central de entender a la identidad de los sujetos compuesta por distintas dimensiones, la individual y la social en un contexto histórico cultural determinado. Esto puede ser entendido desde el punto de vista que la sociedad colombiana ha estado inmersa en contextos de violencia, que muchas veces se ha naturalizado por el simple hecho de vivir décadas y décadas en violencia. Martín Baró (1989) nos plantea desde la visión crítica sobre Latinoamérica el llamado trauma psicosocial o denominado también el trauma político, en que alude a las relaciones sociales perturbadas por la guerra, y especificando como estas se cristalizan en los cuerpos individuales, en el sentido que allí están las manifestaciones psicosomáticas de lo social, así se intenta mirar que lo individual desde lo social, enfatizando desde su perspectiva, un trauma nunca es individual. La interacción entre la identidad social y la identidad personal ha ido configurando progresivamente uno de los temas principales de la psicología sociocognitiva (Franzoi, 2007; Wood, Tesser y Holme, 2007) o construccionista (Gergen, 2006); y relacionado con procesos explícitos o implícitos (Rudman y Spencer, 2007). El self, individual y social, se ha constituido como uno de los procesos más relevantes para la comprensión y explicación de una amplia variedad de comportamientos sociales, conflictos sociales (Korostelina,

2007) implicaciones organizacionales (Dittmar, 2007) o fanatismo religioso (Herriot, 2007).

Al momento de establecer las estrategias en que el psicólogo/a va a encaminar su intervención en atención a las personas víctimas de la comunidad LGTB que han sufrido violencia, encontramos en primera instancia el contexto familia, que muchas veces es el primer ambiente de discriminación al que se ven enfrentados las personas LGTB, ya que son los padres y madres de (...) de estas persona los primeros en que al ver que sus hijos no se comportan según las expectativas tradicionales de género enseñadas por la sociedad, y pueden generar en los padres ante la revelación de su hijo/a de su orientación sexual o identidad de género reacciones que pueden incluir: negación, “Sock”, depresión, rechazo, o aceptación. Por lo tanto los psicólogos/as deben estar conscientes de que pueden surgir síntomas de aislamiento, y/o frustración en los padres y las madres (Zera, 1992). La intervención irá orientada a facilitar que los padres y madres comprendan, mediante la educación, que la orientación sexual es parte del continuo de la capacidad sexual de las personas y no una causa de vergüenza o indignación. (Asociación de psicología de Puerto Rico, 2008, p.9).

En el contexto laboral en el que lentamente se ha aceptado a las personas LGTB, se ha logrado que algunas empresas valoricen los aportes de estas personas por encima de su orientación o identidad de género. A pesar de los avances realizados en muchos ambientes laborales, todavía se percibe un clima de rechazo y discriminación, lo que coloca a las personas LGTB en una situación de vulnerabilidad, experimentando situaciones de discriminación y prejuicio en el contexto de sus trabajos. La ética de respeto y el compromiso con las personas en el contexto de la organización hace imperativo que los/as psicólogos/as y otros profesionales que laboran en el área de recurso humanos, aboguen por el trabajo justo e igualitario del empleado LGBT. (Asociación de psicología de Puerto Rico, 2008, p.12). Es importante que las organizaciones no invisibilicen a las personas que abiertamente expongan su orientación sexual o identidad de género, a su vez les brinden y garanticen la oportunidad de desarrollarse al interior de las organizaciones, y que sean valorados por sus habilidades y capacidades, y no sean excluidas por su orientación sexual.

La calidad de vida es un indicador del sentido de bienestar subjetivo de las personas (Kahnem, Diener & Schawarz, 2000). Y está afectada directamente por dimensiones psicológicas, psicosociales, sociales, culturales y económicas (Barrientos, 2005). Meyer (1995,2003) ha desarrollado un modelo psicosocial de estrés de minorías (minority stress) para abordar los efectos del prejuicio hacia las minorías. Según él, las personas que forman parte de grupos minoritarios están expuestas a estresores sociales específicos: prejuicio, expectativas de rechazo, huida y ocultamiento (...), al tratar a miembros de la comunidad LGBT el psicólogo/a debe ser sensitivo a las necesidades que cada uno de ellos exponen, el psicólogo/a tiene la responsabilidad ética de adquirir los conocimientos necesarios sobre la población y sus circunstancias de vida (medio ambiente, condiciones de su realidad y otros problemas únicos a la orientación sexual). (Asociación de psicología de Puerto Rico, 2008, p.14).

La psicología debe contribuir al logro del bienestar y la calidad de vida de todas las personas, respetando sus derechos. Usar la psicología para perpetuar, reproducir o justificar conductas o discursos discriminadores constituye un peligro que debe ser cuidadosamente analizado y vigilado, en el contexto de una sociedad (...). La ética profesional del Psicólogo debe estar por encima de prejuicios, entender que dentro de la responsabilidad ética se deben utilizar modelos de intervención que respondan a las necesidades de las personas LGBT (Asociación de psicología de Puerto Rico, 2008, p.14).

#### **4. Asistencia, Atención y Resarcimiento de derechos a Víctimas LGBT desde el marco legal de la Ley 1448 de 2011 en Colombia.**

##### **4.1 Ley 1448 de 2011 y políticas públicas.**

La primera ley en Colombia que garantiza los derechos fundamentales de cada persona es la Constitución Política de Colombia de 1991. Que en varios de sus artículos nos habla de estos derechos así:

- **Artículo 5°:** El estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como una institución básica de la sociedad.
- **Artículo 11°:** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
- **Artículo 12°:** Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Pero es en el Artículo 13 donde podemos determinar el marco legal de la protección a los derechos de las personas LGBT en Colombia el cual dice: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica.” Y Aunque no se establece literalmente la orientación o identidad sexual, es evidente que se necesitaron varias modificaciones a las leyes o sentencias constitucionales para lograr la igualdad de derechos para las personas con una orientación sexual diferente. Así mismo el reconocimiento de la calidad de víctima de las personas Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales dentro del conflicto armado tuvo que tener un apartado diferente, ya que es evidente que la violencia contra estos colectivos tuvo una repercusión social diferente.

A partir del 26 de septiembre de 2016 y una vez firmado los acuerdos de paz, los actores del conflicto armado Estado y las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC) dará inicio a un nuevo proceso de desarme en la que las FARC-EP, ya que anteriormente se habían intentado otros procesos de desarme, y se harán entrega del armamento que se encuentra en su poder, a su vez ambos actores Estado y FARC cesarán los actos de guerra y

violencia contra la población civil. Sin embargo solo fue hasta el 27 de junio de 2017 que pudo declararse finalizado el proceso, luego que las FARC-EP entregarán en su totalidad las armas que tenían en su poder. La ley 1448 de 2011 en su objetivo principal busca establecer el conjunto de medidas tanto judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas para beneficiar las víctimas sucedidas a raíz del conflicto armado colombiano.

El **Artículo 3º** de la mencionada ley establece como víctimas; “se considera víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

En el **Artículo 6º** la Ley 1448 de 2001 hace hincapié en garantizar el principio de igualdad en la ley que ha sido redactada la ley así: “Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica”. Así la ley habla claramente del reconocimiento de derechos a las personas cuya orientación sexual sea diferente, y recalca la importancia de su identidad en el reconocimiento, verdad y reparación en los casos de violación de los derechos humanos a causa del conflicto armado, ya sea propiciada por grupos armados al margen de la ley o bien pertenecientes al estado colombiano.

Dentro de la Ley 1448 de 2011 se encuentra un apartado muy importante para el abordaje de la atención a las personas LGBT víctimas del conflicto armado colombiano, en el **Artículo 13º** se habla de Enfoque Diferencial: en el que se reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.” Esto nos permite establecer un modelo especial en la atención y asistencia para la consecución de la ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto armado y, por ende se logre la reparación a las víctimas, que es el objetivo y la finalidad de la ley en mención. El hecho de que se trabaje desde este enfoque diferencial hace que se

entienda e identifiquen estas características particulares de las personas LGTB y de alguna forma minimizar esa exclusión social a la que se ha visto expuesta durante la ocurrencia de los hechos violentos del conflicto armado.

#### **4.2 Recomendaciones sobre DD.HH. en materia de orientación sexual e identidad de género.**

A 50 años de los sucesos ocurridos en Stonewall Inn en New York que marcó el hito del movimiento LGBT y que poco tiempo después generó las protestas que abogaban a la igualdad de derechos, Hoy en día la lucha por esos derechos se sigue librando en otros lugares y contextos, por lo que los colectivos LGBT y organizaciones de derechos humanos han volcado sus objetivos emplazando a los Estados para consolidar leyes que respalden la igualdad de derechos de las personas LGBT, para el caso colombiano se han logrado avances significativos en colocar sobre la mesa el debate político sobre necesidad que urge de consolidar una equiparidad social en materia de los derechos individuales enfocados a la diversidad sexual, a su vez el reafirmar los acuerdos de carácter internacional en materia de DD.HH. reforzando su compromiso de velar y garantizar el respeto a los derechos sociales e individuales de todos quienes habitan el territorio colombiano.

La obligación jurídica de los Estados de salvaguardar los derechos humanos de las personas LGBT(...) está bien establecida en las normas internacionales de derechos humanos, con fundamento en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los tratados internacionales de derechos humanos concertados posteriormente (Naciones Unidas, 2012, p.8). Esto nos lleva a revisar algunos acuerdos firmados o que han sido tomados como referencia por el estado colombiano con el objetivo de orientar y brindar aportes en materia de derechos humanos para la elaboración de leyes en adelante.

La violencia motivada por prejuicio contra las personas LGBT es cometida típicamente por agentes no estatales, ya sea particulares, grupos organizados u organizaciones extremistas. Sin embargo, el hecho de que las autoridades estatales no investiguen ni sancionen este tipo de violencia constituye un incumplimiento de la obligación del Estado de proteger el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de todas las personas, como garantizan el

Art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y los Art. 6 y 9 del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, 2012, p.12).

El derecho internacional obliga a los Estados a proteger a las personas contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Ello incluye la obligación de prohibir la tortura y otras formas de maltrato y ofrecer la reparación por dichos actos (...) esos derechos están garantizados en el Art. 5 de la DUDH, el Art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Art. 2 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes. (Naciones Unidas, 2012, p.21).

Hoy en día en la mayoría de países africanos, y algunos países asiáticos hay leyes que tipifican penalmente la homosexualidad, y dan lugar a varias infracciones separadas pero interconectadas. Esas leyes infringen el derecho individual de estar libre de discriminación, consagrado en el Art. 2 de la DUDH y en los tratados internacionales básicos de derechos humanos (...). Además, las leyes que imponen la pena de muerte en razón de la conducta sexual infringen el derecho a la vida, garantizado por el Art. 3 de la DUDH y el Art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Naciones Unidas, 2012, p.27). A lo que Colombia debe ser un ejemplo de las iniciativas en materia de social y jurisprudencia que siga resguardando la vida e integridad de las personas LGBT.

Todos tienen el derecho de estar libres de discriminación, incluso la basada en la orientación sexual y la identidad de género. Este derecho está protegido por el Art. 2 de la DUDH, así como por las disposiciones sobre no discriminación de los tratados internacionales básicos de derechos humanos. Además, el Art. 7 de la Declaración Universal establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen, sin distinción derecho a igual protección por la ley (Naciones Unidas, 2012, p.37).

Las limitaciones a los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión que se fundamentan en la orientación sexual o identidad de género de la persona constituyen una infracción de los derechos garantizados por los Art. 19 y 20 de la DUDH y los Art. 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Las limitaciones a esos derechos

deben ser compatibles con las disposiciones sobre no discriminación del derecho internacional (Naciones Unidas, 2012, p.54).

Otros acuerdos de carácter internacional que se han promulgado en pro de la igualdad y el reconocimiento de derechos a personas LGBT son los siguientes:

- Principios de Yogyakarta: que nos habla de los principios de aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. (Yogyakarta, Indonesia. 6-9 Noviembre de 2006).
- Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA): Resolución N°2435 (XXXVIII-O/08) “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género. 03 de junio de 2008.
- Declaración de Montreal: Delinear una serie de derechos y libertades referente a las personas LGBT. Los cuales deben ser universalmente garantizados. (Montreal, Canadá. 29 de julio de 2006).

En conclusión la protección de las personas LGBT contra la violencia y la intimidación no exige la creación de una nueva serie de derechos específicos para ellas ni el establecimiento de nuevos estándares internacionales de derechos humanos. Sin perjuicio de la intensidad y complejidad del debate político en las Naciones Unidas respecto de los derechos de las personas LGBT, desde el punto de vista jurídico la cuestión es simple. Las obligaciones que incumben a los Estados de proteger a las personas LGBT contra las violaciones de sus derechos humanos ya están bien establecidas y son vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2012, p.61). Colombia en el contexto regional mantiene un papel notable en la creación de iniciativas en leyes para mantener y consolidar los derechos civiles y sociales de las personas LGBT, además de disminuir el registro de hechos y actos de violencia en contra de las personas pertenecientes a esta comunidad como parte de las estrategias a las que se ha comprometido en los acuerdos de paz.

## **5. Derechos Humanos de personas LGBT en América Latina**

### **5.1 Panorama de los DDHH de las personas LGBT en América Latina.**

Cada 28 de junio la comunidad LGBT en el mundo celebra “El Día del Orgullo LGBT”, una serie de actos en que la comunidad busca seguir apelando a la igualdad de derechos. Sin embargo, es posible evidenciar que a pesar de los avances en materia de Derechos Humanos en gran parte de los Estados del mundo, la realidad nos habla que al día de hoy aun en 78 países del mundo la homosexualidad es ilegal, y para el caso del continente americano son 9 los estados en los que se encuentran Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Guyana.

Aun así ante los avances de los Estados en debatir y modificar las leyes en pro de la igualdad de derechos de las personas LGBT, La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), expone que en América Latina por el simple hecho de que una persona se identifique como integrante de la Comunidad LGBT, la ponen en peligro de sufrir algún tipo de agresión, ya sean físicas, psicológicas, económicas o discriminatorias, que pueden llegar a destruir su integridad al punto de perder su vida. Según estudios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al menos 594 personas LGTB o percibidas como tales fueron asesinadas en ataques aparentemente relacionados con la percepción de su orientación sexual o su identidad de género (El País, 2018).

A continuación se exponen algunos de los casos más relevantes en los últimos años en algunos países de Latinoamérica, para evidenciar que los hechos de violencia en contra de personas LGBT aún siguen siendo un tema innegable:

#### **Argentina:**

- Leonardo Acosta: 26/08/2015: Asesinaron a Leonardo Acosta, de 25 años, empleado de comercio en su vivienda en el barrio San Germés, de la ciudad capital de Santiago del Estero. Trabajaba en una carnicería y hacía unos años había llegado de la

localidad de Sumampa para buscar mejores oportunidades laborales. Al principio, la doctora Lucrecia Martínez Llanos la denominó como muerte natural a causa de una enfermedad que padecía. Hubo dudas al respecto, ya que se encontraron manchas de sangre y una almohada en la cara. El 19/10/2015 detuvieron a Carlos Autalán, de 30 años, apodado “Charly”, que era carnicero, fisicoculturista y “taxi boy” por el crimen de José Di Pietro del 05/10/2015—caso más abajo comentado-. Por las características de los dos crímenes, y en razón de que el asesino tenía una llamada de Leonardo Acosta al celular que le había robado a este, con el cual además fotografió el cuerpo sin vida de Di Pietro, se inició la investigación de doble homicidio.

FUENTES: Minutouno (21/10/2015), Clarín (23/10/2015), El Liberal de Santiago del Estero (05/11/2015), Diario Panorama de Santiago del Estero (10/11/2015), Redacción Día a Día (19/04/2016)

- José Domingo Di Pietro: 05/10/2015: Encontraron estrangulado y asfixiado con una almohada a José Domingo Di Pietro, un profesor de 52 años, en su casa del barrio de Belgrano, de la capital de la provincia de Santiago del Estero. Le robaron una billetera, una computadora y otros electrodomésticos. La causa le correspondió al juez de Instrucción en lo Criminal y Correccional de IV Nominación, Miguel Ángel Moreno. El 19/04/2016 Carlos Autalán, de 30 años, apodado “Charly”, que era carnicero, fisicoculturista y “taxi boy” reconoce haber asesinado a José Di Pietro.

FUENTES: Diario El Territorio de Santiago del Estero (06/10/2015), Crónica (22/10/2015), Clarín, Infobae, La Voz del Interior (23/10/2015), Redacción Día a Día (19/04/2016).

### **Brasil:**

Matheus Passarelli: Matheus/a se dirigió la tarde del 29 de abril a una fiesta de cumpleaños en el barrio Encantado. La última vez que fue vista con vida eran las 19:30h de la noche de ese domingo y llevaba bermudas, camiseta y chanclas.

Según las investigaciones de la Delegación de Descubrimiento de Paraderos (DDPA), la joven fue asesinada alrededor de las 2:30 de la madrugada. La Policía Civil señaló que

habían dado con su cuerpo, pero no especificó si estaba o no carbonizado, tan solo reconocieron que había sido quemado: “No podemos dar más datos sin que afecten a la investigación”, advirtieron en un comunicado.

FUENTES: Univisión (07/05/2018),

Marielli Franco: Los tiros que mataron a Marielli Franco el 14 de marzo, en Río de Janeiro, atravesaron más que su cuerpo. Contra las expectativas de quienes la ejecutaron, las balas alcanzaron la ley no escrita de que los negros pueden morir. Siete de cada diez personas asesinadas en Brasil son negras. Marielli, de 38 años, sería una más en desplomarse sobre el asfalto, sin sonido ni lamento. Pero no lo fue. Esta vez, el clamor por la muerte de una mujer negra, lesbiana y feminista ha provocado una ruptura. El cuerpo destrozado de Marielli Franco se ha convertido en un tótem. Y, como tótem, vive. Su muerte ha traspasado la barrera de la normalidad de un asesinato negro, y este traspaso solo ha sido posible por su vida. Por su vida la mataron. Y por su vida sus asesinos no podrán matarla.

### **Chile:**

Daniel Zamudio: La madrugada del viernes de 2 marzo del 2012, un joven de 24 años se encontraba en el Parque San Borja después de compartir con amigos. En el lugar, fue abordado por cuatro individuos que lo golpearon brutalmente y abandonaron en el lugar.

El joven, sería identificado horas más tarde en la Posta Central como Daniel Zamudio, quien después de agonizar por más de 20 días falleció en el centro asistencial convirtiéndose en un caso emblemático de la lucha por la violencia homofóbica en nuestro país.

Los cuatro agresores se conocerían mientras Zamudio aún estaba internado; Patricio Ahumada, Alejandro Angulo, Raúl López y Fabián Mora serían los responsables del violento ataque en el que se utilizaron golletes de botellas para dejarle marcas de esvásticas en el cuerpo, una piedra de 6 kilos con que le fracturaron una pierna, azotaron su cabeza contra el suelo, lo orinaron, quemaron con cigarros y gritaron consignas como "laca, maricón, ensucias mi patria", apuntando a su condición homosexual.

FUENTES: Dos Manzanas (25/03/2012), publimetro (29/03/2012), Radio Biobío (30/12/2012).

Cabe resaltar que el hecho del asesinato del joven Daniel Zamudio levantó el rechazo generalizado de la sociedad chilena, y la exigencia de los grupos sociales LGTB del país a pedir al presidente Sebastián Piñera la demanda de una ley que castigara severamente los actos violentos contra la comunidad. Hoy en día a raíz de este suceso se encuentra en vigor la Ley Antidiscriminación o Ley Zamudio del 24 de julio de 2012.

Carolina Torres: Durante la madrugada del 14 de febrero fue ingresada a la Posta Central Carolina Torres Urbina, una joven de 24 años, quien fue golpeada, al menos en tres oportunidades, con un palo en la cabeza, lo que le provocó una fractura de cráneo, hemorragia interna y que hoy esté internada en la UCI del centro asistencial. La madre, Marianela Urbina, aseguran que su hija fue víctima de un ataque lesbofóbico —a causa de su orientación sexual y expresión de género—, ya que éste ocurrió mientras ella paseaba de la mano con su pareja mujer en Pudahuel. Además, la familia de la joven asegura que hubo un segundo agresor quien le propinó golpes de pies y puños mientras se encontraba en el suelo. Urbina denunció que el mismo día del ataque trataron de interponer una denuncia en la Policía de Investigaciones (PDI), pero que éstos se habrían negado a recibirla por no contar con “el parte médico” que acreditara la agresión, por lo que finalmente tuvieron que hacerlo en una comisaría, donde quedaría estipulado que el hecho fue a causa de la orientación sexual de Carolina.

FUENTES: Fundación Iguales (15/02/2019), Tele trece (18/02/2019; 24Horas (15/02/2019), Ahora Noticias (15/02/2019).

Nicole Saavedra: fue vista por última vez el sábado 18 de junio de 2016 en Quillota, después de salir de una fiesta en la casa de unos amigos. Se quedó hasta las siete de la mañana esperando la micro en un paradero en La Cruz. Después se le perdió la pista. Su madre había hablado minutos antes con ella y ya el lunes 20 de junio la familia estampó en la Municipalidad de La Calera una denuncia por presunta desgracia, todo mientras realizaba una búsqueda frenética con sus propios medios (...). El sábado 25 de junio,

Nicole fue encontrada en el Embalse Los Aromos de Limache, (...) tenía todas sus pertenencias, las muñecas maniatadas con cinta adhesiva, golpes en el cráneo rostro y otras erosiones. Las señales están claras: Nicole había sido torturada. A la luz de estos antecedentes, hay una tesis que se repite en El Melón y entre sus familiares de la joven: la mataron por ser lesbiana.

Fuente: El Dinamo (04/04/2017) La Tercera (06/07/2019)

### **Perú:**

Joel Morelos Sánchez: un hombre gay de 19 años peruano, fue asesinado y desmembrado el 22 de noviembre en Chachapoyas, la región amazónica de Perú. Se ve al joven saliendo de un club local en las cámaras de seguridad; más tarde, solo una pulsera en su mano derecha podría usarse para identificarlo tras el brutal crimen. “el joven fue degollado a la salida de una discoteca, le cercenaron los genitales, los dedos de los pies y de las manos y luego se metió su cadáver a un colchón con paja donde se le prendió fuego”.

FUENTES: glaad.org (09/12/2013). El Comercio (02/12/2013). Peru21 (01/12/2013) Panamericana Televisión (08/12/2013).

La homosexualidad ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad, es un tema que durante mucho tiempo en la antigüedad fue aceptado sin mayor relevancia. Fue durante la época del surgimiento de los dogmas religiosos que la sociedad occidental fue tomando una postura cada vez más conservadora respecto al tema homosexual, esto produjo en la sociedad de aquel entonces un rechazo profundo a las ya existentes expresiones de sexualidad que estaban inmersas en la sociedad pero se fue ocultando poco a poco llegando al punto de considerarse como una enfermedad. Hoy en día en el mundo ese rechazo y discriminación a lo diferente, a la expresión del amor en forma distinta a lo convencional, se ha tornado cada vez más violenta, injusta y sin fundamentos, más allá de los expuestos a lo largo del documento, y en el caso colombiano con el agravante del conflicto armado, causando una marca profunda en una generación que vive y convive con el rechazo, con el señalamiento de estar cometiendo algo contra-natura, de estar difundiendo ideales que

amenazan la estabilidad de la familia y la sociedad, cuando por el contrario el Homosexual ha estado presente en el desarrollo de la sociedad, ha sido participe de una construcción social, ha sido referente en la política, las ciencias, el arte y la política buscando una igualdad, un respeto, una expresión de lo personal; no solo una aprobación a su orientación, sino, también el que pueda pensar diferente pudiendo conservar su identidad, sin tener el temor a ser discriminado, violentado y hasta asesinado por su orientación sexual. No cabe duda que la sociedad y en particular la colombiana aún debe abrirse a una visión extensa y universal de que toda persona debe ser valorada por sus aportes a la construcción de un mejor ambiente social en donde lo diferente no cause un malestar social.

## CONCLUSIONES

En Colombia la comunidad LGTB víctima del conflicto armado sigue enfrentándose a diversas dificultades y retos por los cuales se les garantice sus derechos, así mismo como la justicia y reparación. El desplazamiento forzado de personas LGTB, el miedo constante, la fragmentación de la familia, y la ruptura de procesos sociales son aún parte de los efectos causados por la violencia en contra de estas personas. Aunque se han logrado avances significativos en la identificación detallada de las causas que han motivado los hechos y actos de violencia en contra de la comunidad, que por lo general se han sustentado en la base de un prejuicio respecto de la orientación sexual que aún hoy en día prevalece en la sociedad, estos avances son valorados por los mismos integrantes de la comunidad y los ha hecho partícipes y visibles como parte intrínseca de la sociedad.

Muchos de los derechos vulnerados están implícitos en la constitución política de Colombia, algo que el Estado colombiano debe velar por su cumplimiento a todo nivel, en particular las instituciones en las que se encuentra representado ante la sociedad civil para generar una confianza vertical desde los altos funcionarios estatales hasta llegar a los funcionarios que interactúan con la comunidad.

El rol que cumple la psicología en especial sus áreas social y comunitaria permite la aplicación de lineamientos teóricos y herramientas prácticas que faciliten la intervención y el accionar del psicólogo en la atención a víctimas del conflicto armado pertenecientes a la comunidad LGBT; tal intervención debe mantenerse dentro de los parámetros éticos que establece la profesión, sin entrar en prejuicios, por el contrario mantener un enfoque diferencial y transformador para en común lograr los objetivos que se hayan establecido en la acción psicosocial.

## RECOMENDACIONES

En el marco del Programa Nacional de Reparación Colectiva de la Ley 1448 de 2011, el Estado Colombiano debe procurar por mantener los diferentes procesos vigentes como a futuro el cumplimiento de la finalidad para la que fue promulgada la ley en mención, que es la de reparar y resarcir los derechos a las víctimas en general, teniendo en cuenta a su vez el contexto en que se desenvuelven las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI. Se debe enfatizar en el aspecto del direccionamiento a la atención de víctimas que ésta determinado desde el enfoque diferencial comprometiendo a las diferentes instituciones del Estado, como las fuerzas militares y de policía, y los grupos desmovilizados, de ser necesario una renovación institucional o una revisión a los procesos e instructivos que rigen dichos organismos.

Desde la Psicología y especialmente los campos social y jurídico se hace necesario que los profesionales que integran los equipos destinados a brindar acompañamiento y asesoría de reparación a las personas LGBT, tengan los conocimientos y formación en materia de género y orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Teniendo en cuenta que la experticia profesional especializada aun es escasa en el entorno profesional de nuestro país. Es importante mantener la disposición para aprender de los sujetos y de sus experiencias con una apertura mental y sin prejuicios que puedan generar el fracaso de las acciones o intervenciones psicosociales que se pretendan con las víctimas.

Es necesario brindar una confianza vertical por parte de las instituciones que representan al Estado Colombiano, para así incentivar a las personas de la comunidad LGBT a instaurar las denuncias correspondientes en los casos en que sus derechos se vean vulnerados, y que estas sean incluidas en sistemas de información para bases de información que permitan enfocar los recursos en post de la ayuda necesaria a las víctimas y a su vez evitar que se reduzcan a meras aumentar cifras estadísticas.

El reconocimiento de la ciudadanía plena de estas víctimas requiere la eliminación de las representaciones y los imaginarios heteronormativos que legitiman la violencia contra las personas que se apartan de las normas de género y sexualidad.

Una de las grandes barreras sociales que hay que derribar es la invisibilidad de las personas de la comunidad LGBT que por su orientación sexual o la identidad de género limitan el acceso a la reivindicación a sus derechos que por ley están orientadas a brindar el apoyo necesario para lograr los objetivos tanto legales, como sociales y económicos en el proceso de reparación pretende brindarles bajo el amparo de la ley.

## REFERENCIAS.

Albarracín, M.; Rincón, J. (2013). De las víctimas invisibles a las víctimas dignificadas: los retos del enfoque diferencial para la población LGBTI en la ley de víctimas. Revista de Derecho Público. Disponible en:

[https://derechopublico.uniandes.edu.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=396%3Ade-las-victimas-invisibles-a-las-victimas-dignificadas-los-retos-del-enfoque-diferencial-para-la-poblacion-lgbti-en-la-ley-de-victimas&catid=35%3A31&Itemid=94&lang=es](https://derechopublico.uniandes.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=396%3Ade-las-victimas-invisibles-a-las-victimas-dignificadas-los-retos-del-enfoque-diferencial-para-la-poblacion-lgbti-en-la-ley-de-victimas&catid=35%3A31&Itemid=94&lang=es)

Alvarado, J. (1996) Psicología Social Aplicada. McGraw-Hill / Interamericana de España S.A. Madrid, España. Disponible en:

<https://psicuagtab.files.wordpress.com/2012/06/psicologia-social-aplicada-josc3a9-luis-alvaro1.pdf>

Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano. Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica 2015. Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá, Colombia. Disponible en:

<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/aniquilar-la-diferencia/aniquilar-la-diferencia.pdf>

Arias, A. (2012). Teoría crítica y derechos humanos: hacia un concepto crítico de víctima. Nómades Revista critica de ciencias sociales y jurídicas. Vol. 36 n°4. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4248691>

Asociación de Psicología de Puerto Rico, 2008. Estándares para el trabajo e intervención en comunidades Lesbianas, Gay, Bisexuales y Transgénero (LGBT). Disponible en:

[http://www.iniciativacomunitaria.weebly.com/uploads/2/5/6/2/2562722/estandares\\_para\\_el\\_trabajo\\_e\\_intervencion\\_en\\_comunidades\\_lesbianas\\_gay\\_bisexual\\_y\\_transgeneros.pdf](http://www.iniciativacomunitaria.weebly.com/uploads/2/5/6/2/2562722/estandares_para_el_trabajo_e_intervencion_en_comunidades_lesbianas_gay_bisexual_y_transgeneros.pdf)

Barrientos, J. Homofobia en Chile: una revisión del estado del arte. Universidad de Santiago, Santiago de Chile. Chile. Disponible en:

<https://es.scribd.com/document/394822727/Homofobia-en-Chile-Una-Revision-Del-Estado-Del-Arte-2016-Jaime-Barrientos>

Barrientos, J; Cárdenas, M. (2013). Homofobia y Calidad de vida de Gay y Lesbianas: Una Mirada Psicosocial. *Psykhe* Vol. 22 N° 1, pp.3-14. Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22282013000100001](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282013000100001)

Borges, K. (2009). Terapia afirmativa: uma introdução à psicologia e à psicoterapia dirigida a gays, lésbicas e bissexuais [Terapia afirmativa: una introducción a la psicología y a la psicoterapia dirigida a gays, lesbianas y bissexuales]. São Paulo: Edicoes GLS. Recuperado de [https://www.amazon.es/Terapia-Afirmativa-Introdu%C3%A7%C3%A3o-Psicoterapia-psicoterapia-ebook/dp/B00CF2W6US/ref=sr\\_1\\_1\\_twi\\_kin\\_1?s=digital-text&ie=UTF8&qid=1499649053&sr=1-1&keywords=terapia+afirmativa](https://www.amazon.es/Terapia-Afirmativa-Introdu%C3%A7%C3%A3o-Psicoterapia-psicoterapia-ebook/dp/B00CF2W6US/ref=sr_1_1_twi_kin_1?s=digital-text&ie=UTF8&qid=1499649053&sr=1-1&keywords=terapia+afirmativa)

Bourdieu, (2000). La dominación masculina. Editorial Anagrama. Barcelona. Disponible en: <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>

Brizuela, A.; Brenes, M.; Villegas, M.; Zúñiga, B. (2010) El abordaje teórico y clínico de la orientación sexual en psicología. *Revista electrónica Wimblu*. Vol.5 N°1, pp. 9-35. Escuela de Psicología, Universidad de Costa Rica. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/wimblu/article/view/1186>

Caraballo, A., Mogollón, L. (2016) El conflicto armado interno colombiano: una mirada socio-jurídica desde la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional. *Justicia Juris*, 12(1), pp. 107-117. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-85712016000100010&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-85712016000100010&script=sci_abstract&tlng=es)

Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica* 62, pp.227-257. México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/640/64046034010.pdf>

Cuando autoridad es discriminación. Violencia policial contra personas con orientación sexual e identidad de género diversas en espacios públicos. Defensoría del Pueblo. 2018.

Bogotá, Colombia. Disponible en:  
[http://www.defensoria.gov.co/attachment/1885/CUANDO%20AUTORIDAD%20ES%20DISCRIMINACIONweb\\_.pdf](http://www.defensoria.gov.co/attachment/1885/CUANDO%20AUTORIDAD%20ES%20DISCRIMINACIONweb_.pdf)

Derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia 2005. Colombia Diversa. Bogotá, Colombia. Disponible en:  
<http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/documentos/informes-dh/colombia-diversa-informe-dh-2006-2007.pdf>

Dawson, V.; Yáñez, I.; Weintraub, M. (2016). Escritos sobre psicología y sociedad. Universidad Central de Chile. Revista Liminales. Vol. 1. N°9 pág. 19-30. Santiago de Chile, Chile. Disponible en: <http://revistafacso.ucentral.cl/index.php/liminales/index>

Educando en la diversidad, Orientación sexual e identidad de género en las aulas. (2010). Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh). Santiago. Chile. Disponible en:  
[http://www.movilh.cl/documentacion/educando\\_en\\_la\\_diversidad\\_2da\\_edicion\\_web.pdf](http://www.movilh.cl/documentacion/educando_en_la_diversidad_2da_edicion_web.pdf)

Entre el miedo y la resistencia. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y Trans. Colombia 2016 (2017). Colombia Diversa, Caribe Afirmativo y Santamaría Fundación. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2017/07/Entre-el-miedo-y-la-resistencia.-Informe-de-DDH-de-personas-LGBTI.-Colombia-2016.pdf>

Espinar R.; Moreno. L. (2013) Orientación sexual e identidad de género y la protección de los migrantes forzados. Revista Migraciones Forzadas. Edición en español Refugee Studies Centre Oxford Department of International Development, University of Oxford, 3 Mansfield Road, Oxford OX1 3TB, UK. Disponible en: <https://www.fmreview.org/es/osig>

Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Espacio crítico. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33442.pdf>

Fernández, L. Del delito-pecado al delito-enfermedad. Construcción de la homosexualidad en Chile. Disponible en: [https://ongceres.cl/wp-content/uploads/2017/06/leonardo\\_fernandez.pdf](https://ongceres.cl/wp-content/uploads/2017/06/leonardo_fernandez.pdf)

Figueiredo, C. Derechos humanos y diversidad sexual en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Universidad Federal de Pará. Pará, Brasil. Disponible en: [https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhgv\\_pdf/DHGV\\_Manual.379-402.pdf](https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhgv_pdf/DHGV_Manual.379-402.pdf)

Galemiri, A.; Yáñez, I.; Zamorano, F. (2015). Escritos sobre psicología y sociedad. Revista Liminales. Vol. 1 N°7. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Psicología. Universidad Central de Chile. Santiago, Chile. Disponible en: [https://ongceres.cl/wp-content/uploads/2017/06/revista\\_liminales\\_1.pdf](https://ongceres.cl/wp-content/uploads/2017/06/revista_liminales_1.pdf).

García, C. Tapia, S. (2018). Violaciones Correctivas: crímenes de poder, odio, y lesbofobia. Revista al sur de todo. Número 12. Disponible: <http://www.alsurdetodo.com/wp-content/uploads/2018/10/6.-Garc%C3%ADa-N%C3%BA%C3%B1ez-y-Tapia-Ibacache-2018-Violaciones-correctivas.pdf>

García-Viniegras, C. R. V., (2005), El bienestar psicológico como dimensión subjetiva de la calidad de vida, Revista Electrónica de Psicología Iztacala, vol. 8, no. 2, septiembre de 2005, México, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible: <http://www.redalyc.org/pdf/356/35617102003.pdf>

Garrido, R.; Morales, Z. (2014). Una aproximación a la Homofobia desde la Psicología. Propuestas de intervención. Facultad de Psicología, Universidad de Huelva, España. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/4758/475847268005.pdf>

Giraldo, S. (2018). Diversidad sexual y de género en el marco del conflicto armado en Colombia. Algunas reflexiones para su estudio. Revista Eleuthera, 19, 115-153. Disponible en: [http://vip.ucaldas.edu.co/eleuthera/downloads/Eleuthera19\\_7.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/eleuthera/downloads/Eleuthera19_7.pdf)

González, M.; Suarez, C. (2017) Psicología clínica de la homofobia. Revista Electrónica Psyconex. Psicología, psicoanálisis y conexiones. Vol. 9, N°15. Medellín, Colombia.

Disponible en:

<https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/Psyconex/article/view/330990>

González, M.; Carrasco, M. (2006) Intervención Psicológica en agresión: técnicas, programas y prevención. Acción Psicológica, Vol. 4, N° 2 pp. 83-105. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3440/344030758004.pdf>

Guarderas, P. (2014) La violencia de género en la intervención psicosocial en Quito. Athenea Digital. Vol. 14 N°3, pp. 79-103. Disponible en: <https://atheneadigital.net/article/viewFile/v14-n3-guarderas/1269-pdf-es>

Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. Revista de estudios sociales Vol. 59. pp. 83-97. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0123-885X2017000100083&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0123-885X2017000100083&lng=en&nrm=iso)

La discriminación una guerra que no termina. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y Trans en Colombia 2017. Colombia Diversa, Caribe Afirmativo. Bogotá, Colombia. Disponible en: [https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2018/07/A-0450\\_OS\\_baja-Informe-DDH.pdf](https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2018/07/A-0450_OS_baja-Informe-DDH.pdf)

Informe anual 2015. Crímenes de odio. Asesinatos por orientación sexual e identidad de género. Comunidad Homosexual de Argentina. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Informe anual del observatorio de derechos LGBT 2016. Centro de investigación interdisciplinaria en sexualidad, sida y sociedad. Instituto de estudios en salud, sexualidad y desarrollo humano. Pág. 67. Lima, Perú. Disponible en: [http://iessdeh.org/usuario/ftp/DOCUMENTO\\_OBSERVATORIO\\_final.pdf](http://iessdeh.org/usuario/ftp/DOCUMENTO_OBSERVATORIO_final.pdf)

Informe de abusos y violaciones a los derechos humanos de las personas Trans en Chile, durante el periodo 2016-2017. Sindicato Nacional Independiente de Trabajadoras Sexuales. Centro De Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe. Santiago de

Chile, Chile. Disponible en:  
[http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=4282&tipodoc=docto\\_comision](http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=4282&tipodoc=docto_comision)

Informe Anual Derechos y Diversidad Sexual Chilena (VIII). 2009. Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh). Santiago de Chile, Chile. Disponible en:  
<http://www.movilh.cl/documentacion/movilh-informe-derechos-humanos-2009.pdf>

Informe Anual De Derechos Humanos (XV) Diversidad sexual y de género en Chile. (2016). Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh). Santiago de Chile, Chile. Disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/2016/informe/XIV-Informe-de-DDHH-2015.pdf>

Informe Anual De Derechos Humanos (XVI). Diversidad sexual y de género en Chile. (2017). Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh). Santiago. Chile. Disponible en: <http://www.movilh.cl/documentacion/2018/Informe-DDHH-2017-Movilh.pdf>

Informe anual sobre derechos humanos de personas lesbianas, gays y bisexuales en el Perú. 2013-2014. Ante el silencio del estado nuevas voces no se detienen. Red peruana TLGB contra el perjuicio y la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Lima, Perú. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Martin, M. (2011) Aproximación histórica al tratamiento jurídico y social dado a la homosexualidad en Europa. Estudios Constitucionales, Año 9 N° 1, pp. 245-276. Centro de Estudios Constitucionales de Chile. Universidad de Talca, Chile. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v9n1/art09.pdf>

Moral, J.; Valle, A.; Martínez, E. (2013) Evaluación del rechazo hacia la Homosexualidad en estudiantes de medicina y psicología con base en tres escalas conceptuales afines. Psicología desde El Caribe. Vol. 30, N°3 septiembre-diciembre. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v30n3/v30n3a05.pdf>

Morales, G. (1997). Subjetividad, psicología social y problemas sociales. Revista de Psicología de la Universidad de Chile. Vol. VI. Disponible en: <https://revistapsicologia.uchile.cl/index.php/RDP/article/view/18653>

Mosquera, C.; León, R. (2013) Contradicciones discursivas en procesos de intervención social diferencial a la diversidad étnico-racial negra en programas sociales en Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/4763/476348375001.pdf>

Naciones Unidas. (2012) Nacidos Libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos. Disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/BornFreeAndEqualLowRes_SP.pdf)

Plazas, F. (2017). Historia reciente y enseñanza del conflicto armado reciente y actual de Colombia en colegios y universidades del país. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, 13(1), 179-200. Manizales, Colombia. Disponible en: [http://latinoamericana.ucaldas.edu.co/downloads/Latinoamericana13\(1\)\\_9.pdf](http://latinoamericana.ucaldas.edu.co/downloads/Latinoamericana13(1)_9.pdf)

Prevert, A., Navarro, O., Bogaslks, E. (2012) La discriminación social desde una perspectiva psicosociológica. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. Disponible en: [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2145-48922012000100002](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-48922012000100002)

Rangel, A. (1998) Colombia: guerra en el fin de siglo. Tercer Mundo Editores. Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/territorios/article/viewFile/5787/3815>

Rojas. C. (2003) Género, identidad y conflicto en Colombia. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol. 9, núm. 2 mayo-agosto, 2003, pp. 65-89. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/177/17709204.pdf>

Sánchez, E. (2017). El movimiento LGTB (I) en Colombia: la voz de la diversidad de género. Logros, retos y desafíos. Vol. 19, num.38, pp116-131. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Bucaramanga, Colombia. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/110/11054032009.pdf>

Sánchez, G., Meertens, D. (2002) Bandoleros, Gamonales y Campesinos. El Caso de la Violencia en Colombia. Prólogo de Eric J. Hobsbawn. El áncora editores. Bogotá. Disponible en: [http://www.bibliotecaeduardocarranza.gov.co/wp-](http://www.bibliotecaeduardocarranza.gov.co/wp-content/uploads/2014/12/bandoleos_gamonales_y_campesinos.pdf)

[content/uploads/2014/12/bandoleos\\_gamonales\\_y\\_campesinos.pdf](http://www.bibliotecaeduardocarranza.gov.co/wp-content/uploads/2014/12/bandoleos_gamonales_y_campesinos.pdf)

Scandroglio, B.; López, J.; San José, M., (2008) La teoría de la identidad social: una síntesis crítica de sus fundamentos, evidencias y controversias. Psicothema. Vol. 20, núm. 1 pp.80-89. Universidad de Oviedo, Oviedo – España. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/727/72720112.pdf>

Situación de derechos humanos de las personas LGBT en Colombia, 2010-2015. Colombia Diversa. Bogotá. Colombia. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/COL/INT\\_CCPR\\_CSS\\_COL\\_25227\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/COL/INT_CCPR_CSS_COL_25227_S.pdf)

Toro, J. (2012) El estado actual de la investigación sobre discriminación sexual. Terapia Psicológica Vol. 30, N°2 pp. 71-76. Sociedad Chilena de Psicología Clínica. Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-48082012000200007](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48082012000200007)

Trejos, L. (2008). Naturaleza, actores y características del conflicto armado colombiano: una mirada desde el derecho internacional humanitario. Revista Encrucijada Americana Año 2, N°2. Disponible en: <http://www.encrucijadaamericana.cl/articulos/primavera-verano2009/4ea2Naturalezaactoresycaracteristicasdelconflictoarmadocolombiano.pdf>

Un parche que resiste. Recomendaciones para una reparación colectiva y transformadora de lesbianas, gays, bisexuales y Trans. Colombia Diversa. Bogotá. Colombia. Disponible en: [https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2018/08/UnParche\\_queResiste.Final-impresi%C3%B3n.pdf](https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2018/08/UnParche_queResiste.Final-impresi%C3%B3n.pdf)

Vera, D. (2008) Desarrollo internacional de un concepto de reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario: complementos a la perspectiva de la ONU. Papel Político, Vol. 13 num.2, julio-diciembre, pp.739-773. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v13n2/v13n2a11.pdf>

Violencia contra personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América. (2015). Comisión interamericana de derechos humanos. Organización de los Estados Americanos. Disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

Vivir bajo sospecha. Estudios de caso: personas LGBT víctimas del conflicto armado en Vistahermosa y San Onofre. Colombia Diversa. Bogotá. Colombia. Disponible en:

<http://www.colombiadiversa.org/conflictoarmado-lgbt/documentos/vivir%20baja%20sospecha.pdf>

Voces excluidas: legislación y derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia. Colombia Diversa Bogotá, Colombia. Disponible en:

[https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1243014447.resumenvocesexcluidas\\_0.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1243014447.resumenvocesexcluidas_0.pdf)

Yáñez, I. (2015). Perspectiva de Género en el siglo XXI. Entrevista a Pilar Errazuriz Vidal. Santiago de Chile, Chile. Disponible en:

<http://revistafacso.uceval.cl/index.php/liminales/article/view/262>

Yáñez, I. (2016). Lo Trans y la psicología: una deuda pendiente. . Santiago de Chile, Chile.

Disponible en: [https://ongceres.cl/wp-content/uploads/2017/06/yanez\\_lo\\_trans.pdf](https://ongceres.cl/wp-content/uploads/2017/06/yanez_lo_trans.pdf)

## **BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIAS**

Constitución Política de Colombia. (1991) Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Disponible en:

<https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/constitucio-politica-colombia-1991.pdf>

Declaración de Montreal. (2006). International Conference Internationale on LGBT Human Rights. 1ers Outgames Montreal. Disponible en:

<http://www.declarationofmontreal.org/DeclaraciondeMontrealES.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (actualización 2015) Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las personas víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la Republica, Junio 10. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Principios de Yogyakarta, Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Comisión internacional de juristas, marzo de 2007. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>